

El honorable señor Ulloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ULLOA.—Exmo. señor: En atención á la hora avanzada, y al deseo de no fatigar más á la honorable Cámara, si V. E. lo consiente haré uso de la palabra el dia de mañana.

El señor PRESIDENTE. — Como la honorable Cámara había votado el carácter de extrema urgencia de las interpelaciones, la Mesa tenía el propósito de continuarlas; pero atiende la indicación de su señoría honorable, y levanta la sesión.

Eran las 8 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del martes 3 de octubre de 1916

Presidida por el honorable señor José Matías Manzanilla

SUMARIO.— ORDEN DEL DIA.— Se aprueba la redacción de la ley que vota en el presupuesto departamental de Lima partida para la implantación del servicio de desagüe en la villa de San Vicente de Cañete y la de la ley que dispone que los productos del impuesto de alcabala y peaje, creados por el articulo 3o. de la ley de 27 de noviembre de 1896, se destinarán íntegramente á la conservación y mejora de los caminos de Palca á La Merced y de San Ramón á Vitoc, y á la construcción de la carretera entre Palca, Tarma y Oroya.— Con asistencia del señor Ministro de Gobierno, señor José M. García Bedoya, continúa el debate de las interpelaciones sobre la huelga de telegrafistas.

Abierta la sesión á las 4 h. 10 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Escardó Salazar, Carrillo, Parodi, Luna (don Luis F.), Larrañaga, Alba (don Arturo), Añáños, Aramburú, Ariadi, Balbuena, Balta, Barreda, Barrós, Basadre, Be-

doya (don Augusto), Bedoya (D. Saturnino), Carbajal, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escalante, Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García Irigoyen, García León, Gianoli, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Jiménez, La Cotera, La Torre, Lira, León, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Macedo (don Eleodoro), Macedo (don Luis S.), Málaga Santolalla, Maldonado, Martinelli, Maúrtua, Menéndez, Merino Vigil, Miranda (don Demetrio S.), Miranda (don José M.), Monteagudo, Montenegro, Morán, Moreno, Mujica (don Antonio), Mujica y Carassa, Pacheco Benavides, Pastor Peruchena, Portocarrero, Quimper, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rey, Rivarola, Rodríguez (don Segundo S.), Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salomón, Sánchez Díaz, Sánchez (don Felipe), Santa María, Sayán Palacios, Secada, Solar, Solf y Muro, Sotil, Tejada, Torres Balcázar, Tudela, Uceda, Uller, Urquiaga, Velezmoro, Vigil y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: con licencia, Bordá y Alva (don Octavio); con aviso, Garrido Lecca y Gasco; por enfermo Urbano; y sin aviso, Becerra, Carmona, Cox, Irigoyen, Larrauri, Mendoza y Peña y Costas.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo la lista íntegra del pago á la policía del Callao, y el informe del director de Gobierno con motivo de una visita de inspección practicada en la guardia civil y gendarmería, á solicitud del prefecto del aludido puerto.

Del mismo, participando que don Francisco Puente, que servía el puesto de comisario del distri-

to de Santa Cruz, de la provincia de Hualgayoc, ha sido separado, nombrándose en su lugar al señor Miranda.

Con conocimiento de los honorables señores Grau y Rodríguez (con Segundo S.), respectivamente, se mandaron archivar.

De S. E. el Presidente del honorable Senado, avisando que la adición introducida por esta honorable Cámara en el proyecto sobre enseñanza antialcohólica ha sido aprobada por ese honorable cuerpo.

Pasó á la Comisión de Redacción.

Del mismo, acompañando, para su revisión el proyecto sobre nombramiento de una comisión que se encargue de formular un proyecto de reforma del código civil.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Legislación.

De los señores Secretarios del Honorable Senado, recomendando el preferente despacho del proyecto que crea en el Ministerio de Fomento una dirección de agricultura.

De los mismos, solicitando que se recomiende á la Comisión Principal de Presupuesto la asignación en el pliego respectivo de la partida de Lp. 500.0.00 votada por la ley 1652 para subvencionar al hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Ayacucho.

Se mandó avisar recibo haciéndose la recomendación solicitada y archivar las notas.

De los mismos, recomendando el pronto despacho del proyecto del Ejecutivo que pone en vigencia la ley número 162, sobre inspectores de instrucción.

Se mandó tener presente, contestar y archivar la nota.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Solf y Muñoz, modificando el artículo 10. de la ley número 2150, sobre servidumbre de paso de corrientes eléctricas.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Legislación.

Del honorable señor Huamán

de los Heros, sobre dotación de agua potable al pueblo de Pampillillo, de la provincia de Huanca-bamba.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley sobre conservación y mejoramiento de los caminos de Palca á la Merced y de San Ramón á Vitoc, y á la construcción del camino carretero entre Palca, Tarma y Oroya.

De la misma, en la ley sobre implantación del servicio de desagüe en la villa de San Vicente de Cañete.

De la Auxiliar de Presupuesto en el proyecto que vota partida para la refección del local del Centro Escolar de la ciudad de Urubamba.

De la de Marina, en la solicitud de don Carlos Bondy, sobre expedición de despachos de capitán de corbeta.

Pasaron á la orden del día.

Tres, de la Auxiliar de Hacienda, en los siguientes asuntos:

Proyecto de resolución que libera de derechos un armonium para la vice-parroquia de San Lorenzo de Huata, de la provincia de Huaylas.

Proyecto sobre liberación de derechos á un piano para el colegio de la Libertad de Huaraz; y

Proyecto que dispone que no podrá cobrarse ninguna contribución fiscal, departamental ó municipal, con aumento sobre las cuotas fijadas por la ley.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que aumenta la partida para el sostenimiento del hospital de Sicuani.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Ricardo Dueñas.

Oquedaron en mesa.

SOLICITUDES

De don Antonio Farje, sobre reconocimiento de servicios.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De don Neptali Vargas, sobre dispensa de práctica para recibirse de notario público.

Se remitió á la Comisión de Memoriales.

De don Manuel Francisco Díez Canseco, sobre reconocimiento de servicios.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Guerra.

De don Artidoro Luna, sobre expedición de despachos.

Del reo Bernardo Ramírez, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Se va á pasar á la orden del día.

El señor QUIMPER.— Excelentísimo señor. La honorable Cámara el día de ayer, por la unanimidad de sus votos, declaró que debían verse de preferencia las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de la Exma. Corte Suprema que modifica el Código de Justicia Militar. Este asunto no puede postergarse más: el proyecto de la Corte Suprema fué presentado en 1905. Hace más de 11 años que la Representación Nacional ha venido contemplando que siempre, casi siempre, con una uniformidad de procedimiento en todos los gobiernos y con un sistema de verdadero atropello á las libertades públicas, que el Código Militar se aplica como se ha aplicado el domingo último á personas que no tienen nada que ver con esa clase de justicia. Yo pido, pues, que se vea este asunto de toda preferencia, aun estando presente el señor Ministro, es decir, pido que se vea y se rechacen las observaciones del Ejecutivo al proyecto de la Corte Suprema sobre el Código de Justicia Militar; y pido esto porque quiero que antes de que se pronuncie la Cámara sobre las interpelaciones, quede solucionado el asunto para bien de los detenidos que no pueden permanecer sometidos un día más á este juzgamiento escandaloso y para bien del señor Ministro de Gobierno, que así pueda salir con mayor facilidad

y con decoro de este asunto de la detención de los telegrafistas, que no es otra cosa que un atropello más á la libertad individual y á las garantías constitucionales.

El señor Ministro de Gobierno, con José M. García Bedoya, ingresó á la Sala.

El señor TUDELA.— Excmo. señor: No veo la lógica con que procedería la honorable Cámara si pendientes las interpelaciones dirigidas al señor Ministro de Gobierno, con relación al conflicto producido en el servicio de los telégrafos del Estado, intercalara la discusión de otro asunto, cualquiera que fuese. Al referirme á la reforma del Código de Justicia Militar debo manifestar que el hecho de que se modifiquen las disposiciones del actual Código, no afectará el curso del proceso que actualmente se desenvuelve. No recuerdo si entre las disposiciones allí consignadas hay alguna que contemple la situación del proceso en curso; sería necesario que el honorable señor Quimper indicara lo que hay sobre el particular; pero, de todos modos, no puedo menos que llamar la atención de la honorable Cámara sobre la inconveniencia de que se intercalen otros asuntos, pendientes las interpelaciones que se han calificado de urgentes.

El señor TORRES BALCAZAR.— Indudablemente que al proponer el honorable señor Quimper la preferencia en el debate del asunto concerniente al Código de Justicia Militar no ha pretendido mortificar en manera alguna, al señor Ministro de Gobierno, presente entre nosotros, ni quiere obtener un voto sorpresivo de la Cámara, porque ya llegará la oportunidad en que nosotros manifestemos al señor Ministro la amplia confianza que tenemos en su procedimiento correcto y atinado, siempre que contemple de cerca lo que es exigencia nacional, es decir la separación del jefe de Correos y Telégrafos del puesto que desempeña. De manera que no ha habido ni podía haber el propósito en el honorable señor Quimper de conseguir

de la Cámara un voto sorpresivo en contra del señor Ministro de Gobierno. Si esta es la interpretación que el honorable señor Tudela ha dado al pedido del honorable señor Quimper, me permito suplicar á mi distinguido compañero reserve su pedido para la sesión de mañana.

El señor QUIMPER.— Me parece que he sido bastante claro; he manifestado la conveniencia de proceder cuanto antes á rechazar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de la Corte Suprema sobre jurisdicción militar, precisamente para dar una salida al señor Ministro de Gobierno, para que no se vea mortificado con la existencia de esta jurisdicción militar, en estos momentos difíciles para todo hombre de bien y ciudadano honrado y tener que someter á ella y no á los tribunales comunes á los que, en concepto suyo, han delinquido respecto á la destrucción de líneas telegráficas.

Esta urgencia de resolver la cuestión de la jurisdicción militar, no es nueva; en el expediente constan los pedidos formulados en la honorable Cámara de Senadores, por el presidente de ella, honorable señor Amador del Solar y por el Senador por el Callao, honorable señor Antonio Miró Quesada. Es á merced de las solicitudes de esos señores senadores, que se devolvió el expediente por el Ejecutivo y que se ha puesto á la orden del día.

No debe, pues, asombrarse, ni asustarse el honorable señor Tudela con la aprobación de ese proyecto, en relación á los telegrafistas que hoy se hallan sometidos á juicio militar, porque es un principio de jurisprudencia que, cuando se sanciona una ley, estando pendiente un proceso, esa ley se aplica á los delincuentes, en todo lo que pueda favorecerlos; pero no los daña, en ningún caso. De manera que el honorable señor Tudela puede estar tranquilo y seguro de que si se aprueba el proyecto de la Excepcional Corte Suprema, favorecerá evidentemente á los detenidos.

Por lo demás, no tengo ningún

inconveniente en acceder á la súplica, mejor dicho, á la indicación del honorable señor Torres Balcazán, para que este asunto se discuta inmediatamente después de que concluyan las interpelaciones al señor Ministro. No tengo interés personal en que sea antes, ni que coincida con ellas; que sea después. Y para que se vea que mi propósito no es anteponer esta solicitud para mortificar al señor Ministro, debo hacer presente que las observaciones del Poder Ejecutivo, después de desechadas en la Cámara de Diputados, tendrán que pasar al Senado; y tiempo tiene el señor Ministro para, por propia voluntad, poner en libertad á los telegrafistas, sin esperar que se expida la ley.

El señor PRESIDENTE.— Después de las palabras del honorable señor Quimper, la Mesa declara que subsiste la preferencia acordada el día de ayer.

El señor PORTOCARRERO (por escrito):

El diputado que suscribe, solicita de la honorable Cámara de Diputados, se sirva dirigir los oficios siguientes: uno al señor Ministro de Justicia, para que investigue sobre el estado en que se encuentra la denuncia que los presos de la cárcel de Cotahuasi elevaron ante la ilustrísima Corte Superior de Justicia del departamento de Arequipa, en contra del juez de primera instancia de la provincia de La Unión por diversos abusos y faltas, y para que dicte las medidas más eficaces á fin de evitar que los litigantes de aquella provincia sufran expoliaciones en pago de derechos de actuación, que el juez cobra en provecho propio.

Oficio al señor Ministro de Gobierno para que ordene al subprefecto de la provincia que represento preste apoyo eficaz al honorable Concejo Provincial de La Unión en la recuperación de herramientas y material de puente que existen en poder de particulares en la ciudad de Cotahuasi, pertenecientes al expresado Concejo.

Consultada la Cámara acordó se pasaran los oficios.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:
Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consígnese en el presupuesto departamental de Lima, para el año 1917, la cantidad de quinientas libras peruanas de oro, destinada á la implantación del servicio de desagüe en la villa de San Vicente de Cañete.

Comuníquese, etc.

Dada, etc..

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1916.

G. S. Santisteban.— Alberto Secada.— Antonio de La Torre.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los productos del impuesto de alcabala y peaje, creados por el artículo 30. de la ley de 27 de noviembre de 1890, se destinarán íntegramente, á partir del 10. de enero de 1917, á la conservación y mejora de los caminos de Palca á La Merced y de San Ramón á Vitoc y á la construcción de la carretera entre Palca, Tarma y Oroya.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1916.

G. S. Santisteban.— Antonio de La Torre.— Alberto Secada.

El señor PRESIDENTE.— Continúan las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno, sobre la huelga de los telegrafistas. El honorable señor Ulloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ULLOA.— Creí, señor Presidente, que, al abrirse hoy la sesión, para continuar el interrumpido debate sobre la huelga de telegrafistas, no sería yo, sino el señor Ministro de Gobierno quien usaría, en primer término, de la palabra, para traernos la noticia de haber arreglado ó de haber principiado por lo menos a arreglar este penoso escánda-

lo nacional. Desgraciadamente, por lo que veo, no es así, la situación de escándalo perdura y lo que es más sensible todavía el representante del Poder Ejecutivo y el Ejecutivo mismo, haciendo poca, ninguna atención á dictados y sentimientos de la opinión pública, expresada en esta oportunidad, con un acuerdo y una unanimidad que nadie osaría desconocer, nos trae aquí, con su concepto, un manto ó un apoyo que el Poder Ejecutivo presta á los funcionarios que de tan arbitrario modo se han conducido en el incidente de que me ocupo.

Esta huelga y este escándalo, señor presidente, tenía, como muy bien lo sabe V. E. y lo sabe la honorable Cámara, la más pronta y la más fácil solución; la solución se imponía ayer mismo, en la tarde, al dejar nuestros bancos, al ánimo de todos los representantes, en la fórmula de la separación voluntaria ó semi-voluntaria del Director General de Correos. No era posible, evidentemente que, dentro de una situación, como la que hoy atraviesa el Perú, el simple interés de mantener á un funcionario en el cargo, y los vínculos políticos, administrativos ó personales que pudieran existir entre él y los miembros del Poder Ejecutivo, fueran razón bastante para mantener el estado de inquietud en que nos ha colocado este incidente.

Estamos, pues, en presencia de una terquedad más del orden gubernativo, terquedad que nos devuelve claramente á actitudes ampliamente repudiadas por la conciencia pública en el decurso de diez años de nuestra vida política.

Pero ya que nos encontramos al frente de ellas y ya que se hace un nuevo llamamiento á las mayorías para que ejerciten su continuada y sistemada labor de amparo á los abusos del funcionarismo que viene corrompiendo la vida del país y medrando á su sombra desde hace largo tiempo, es preciso también que los que no participamos de ese criterio nos alcemos energicos y altivos.

como siempre, para condenar esos métodos, con toda la entereza que nos dan nuestras convicciones en pro ó en defensa del interés público. (Aplausos).

No voy, señor Presidente, á seguir al señor Ministro de Gobierno en todos y cada uno de los argumentos y de las razones que expuso ayer, para justificar la actitud de los funcionarios oficiales en la huelga de los telegrafistas. No voy tampoco á entrar en el análisis de los documentos que su señoría exhibió á la consideración de la Cámara. Ya sabemos todos, y es inútil pretender que no es sincero este concepto, lo que estos documentos significan, ya sabemos cómo se producen; ya sabemos cómo aparecen siempre en las oficinas del Gobierno, sean estas las altas oficinas de los ministerios, ó las menudas oficinas de la administración secundaria. No me ocuparé, repito, de ellos; ni hay tampoco para que. Aquí no somos jueces llamados á apreciar el valor de la prueba; aquí somos simplemente legisladores y controladores políticos de la acción administrativa y de la acción política del gobierno. Alarmados con el escándalo que se ha producido, conceptuando que no se sacrificaban así tan frívola, tan ligeramente los altos intereses que están siempre vinculados á esta clase de huelgas, nos hemos levantado para reclamar primero las explicaciones necesarias, y para censurar franca aunque dolorosamente después, las actitudes producidas.

Aquí, señor Presidente, lo que tenemos á la vista no es un concepto de escasa significación y de escaso alcance; no es un simple concepto de indisciplina, de insubordinación ó de rebelión, como se expresó ayer por los labios del señor Ministro de Gobierno. Lo que tenemos delante es algo más trascendental, algo que tiene raíces más lejanas, y algo que tendrá también complicaciones inevitables pero grandes en el futuro de nuestro proceso social y administrativo. Estamos asistiendo á un escándalo, Excelentísimo señor, cuyo origen

está en los métodos de la administración pública y especialmente en los métodos como se administra el ramo de Correos y Telégrafos de la República. Cuando se ha vivido año tras año corrompiendo la institución, llevando á ella todo lo que puede haber de corrompido en el alma humana, se tiene que llegar á estos resultados, con razón ó sin ella.

¿Qué ha sido el ramo de Correos y Telégrafos en la República desde largos años atrás? ¿Cuál de los señores representantes es el que no ha tenido oportunidad de palparlo de cerca ó de lejos? ¿Acaso no se convirtió durante los procesos electorales, durante las convulsiones políticas, en las horas de la **política de represión** en un instrumento de venganza, de pasiones desbordadas al servicio de intereses de todo género? ¿Acaso no se llevó á los puestos, grandes y pequeños, de esa administración á los amigos, á los favoritos, á los servidores incondicionales, á los que debían practicar hasta delitos, porque ellos respondían con una ciega lealtad á los intereses del régimen? ¡Cómo! ¿Cuando se ha procedido de esa manera, cuando el favoritismo y el interés político menudo, el interés de bandera, ha hecho de la administración de correos y telégrafos lo que acabo de decir, el Estado tiene el derecho de alzarse, categórico y energico, para increpar a esos mismos á quienes envileció y arrastró al delito, para increparles, digo, el que se alcen y se rebelen, porque no les concede más que lo que les concede de continuo?

El señor TORRES BALCAZAR.
— ¡Muy bien!

El señor ULLOA.— Hay que decir las cosas con entera verdad, con viril altivez; esto que yo afirmo está en la conciencia de todos.

Los datos que el señor Ministro ha ofrecido con relación al incidente del correo, en verdad que nada esclarecen. No llenan absolutamente el objeto de la interrogación. Los orígenes de la huelga permanecen en el mismo misterio. Cuál ha sido la causa

preguntamos a su señoría de la huelga; y su señoría no ha sabido responder. ¿Qué hechos determinaron esa huelga? Su señoría tampoco nos ha contestado. Nos ha traído unos cuantos antecedentes y telegramas que no significan lo que su señoría quiere demostrar, sino significan precisamente lo contrario. Significan que en el momento en que el Director de Correos se presentó en la oficina del ramo, la huelga no se había producido y que el Director de Correos, el Ministro de Gobierno y el Poder Ejecutivo, procedieron á castigar una huelga que no estaba realizada. Por cuanto se presumía el delito, si es que delito era alzarse en huelga; por cuanto se sabía que los telegrafistas se organizaban para una resistencia; por cuanto aquellos empleados y los de toda la zona telegráfica de la República expresaban la resolución de producir un paro general, si no se les concedía tales y cuales cosas, se procedió á expulsarlos de hecho! ¡Y en qué forma, señores diputados!; poco menos que á puntapiés. Y la huelga no se había producido tampoco señor presidente, como lo dije ayer, cuando los directores de las oficinas telegráficas fueron detenidos. No se había producido cuando fué traído el Juez militar de su casa del Barranco para instaurar el proceso criminal. No se había producido cuando los empleados fueron extraídos de sus casas y llevados á la intendencia policía. La huelga no se produjo sino después de realizado todo eso.

Cuando el señor Ministro, alarmado con la noticia se constituyó en la oficina de correos para averiguar qué era lo que pasaba, y recibía allí la noticia negativa, de todos los centros telegráficos de la República, noticia que su señoría nos refirió aquí; entonces fué que se produjo la huelga. ¿Hay el derecho, en el Poder Ejecutivo, de asegurar que las medidas adoptadas por la Dirección General de Correos y las sancionadas por él, inmediatamente después, pero todas anteriores á la huelga, constituyan la represión

del delito? Y luego, ¿qué delito es éste, señor Presidente? ¿qué delito es prepararse á sostener por medio de un paro de las funciones que se desempeña, las pretensiones que los telegrafistas tenían? ¿De cuando acá está proscrito de nuestra Constitución y de nuestras leyes el derecho de pedir? ¿No estamos viendo á senadores de la República levantar la opinión, por todas partes, correr tras de los estrados de todos los funcionarios públicos y producir una verdadera ola de entusiasmo en favor de sus pretensiones y de sus ideas? ¿Por qué no pueden tener este derecho los humildes empleados de telégrafos? ¿Por qué no pueden aspirar á cualquiera cosa, por exagerada que sea? El señor Ministro, tocando como buen parlamentario que es, los resortes del sentimentalismo y de la dignidad del funcionario, nos leyó ayer unos párrafos enrevesados de un telegrama propio de las situaciones de esta naturaleza, y nos presentó el enorme fantasma de este telegrama osado, que hablaba del Congreso en forma descomediada e irrespetuosa; un telegrama privado que — permítame su señoría — la moralidad política no permitía traer á los escaños del Parlamento. (Aplausos). ¡Cómola!, un telegrama privado, entre un telegrafista y otro individuo del servicio, arrebatado por la autoridad, que no era ni juez, porque el Poder Ejecutivo no llena nunca funciones de juez ni examina procesos, es tomado, interceptado, recogido, traído aquí, y echado á la faz de la Representación Nacional, como un ultraje que se realiza contra ella? Pero los celosos miembros del Poder Ejecutivo que así cuidan del prestigio y la respetabilidad del Congreso, no son los mismos que no vieron los ultrajes que hemos recibido, nosotros los representantes, durante un año de parte del funcionarismo, los que menospreciaron las actas que firmadas el año pasado, en diversos lugares de la república, insultando al congreso por el asunto de la tolerancia de cultos y por no sé qué otras cosas? ¡Y eso no era

ofensivo para la dignidad del Congreso, ni despertaba las susceptibilidades generosas del Poder Ejecutivo? Los telegrafistas pretendían presionar al Congreso, para que dictara la ley que reclamaban en su favor. Y bien, ¿constituía esto una rebelión; constituyá esto un desacato; constituyá esto un atropello, un abuso, un acto de insubordinación manifiesta, que reclamara su expulsión? No, absolutamente no, señores diputados. Reclamaban ellos algo á lo que, sin duda alguna, á mi juicio personal, no tenían sino parcialmente derecho; ellos pretendían que se les diera la propiedad de los empleos; propiedad que el Congreso había dado á muchos singular aunque ilegalmente, saliéndose de los límites de la Constitución, que establece que las leyes deben ser iguales para todos.

Habiendo un sin número de dependencias administrativas que tienen igual título e iguales razones para sostener idéntico esfuerzo, no era posible que accedieráramos á eso colocándolos en situación privilegiada respecto de los demás empleados ó funcionarios de la administración pública. Y bastaba esta simple consideración, que estaba claramente en la conciencia de todos los representantes, cuando hace un año se encarpetó, por decirlo así, ese proyecto, para que se hubiera visto con benevolencia y con cierto espíritu indulgente la actitud de los telegrafistas. ¿Por qué no se hizo así, señor Presidente? Por la sencilla razón de que aquí preside todo el mecanismo administrativo del Perú un concepto de favor ó de enojo que nadie se puede explicar; porque las actitudes de los empleados ó funcionarios no se miden por reglas de justicia ni siquiera por temperamentos legales; se rigen por prevenciones individuales ó personales; por sentimientos de simpatía ó antipatía; por las influencias y recomendaciones que cada uno allega. Y en el ramo de Correos y Telégrafos bien sabido es y perfectamente notorio que allí no hay escuela, no hay escala,

ni hay estímulo, ni ascensos, ni concepto alguno de sana moral administrativa en la distribución ó en la provisión de los empleos. Todo se hace á capricho, por la voluntad de una sola persona, cediendo á esos mismos estímulos de favor y á esas mismas recomendaciones. Y he allí por qué el cuerpo de telegrafistas del Estado cuyos altos jefes no fueron nombrados en esta administración sino en la anterior ó en la precedente, por qué entiendo que la mayor parte fueron nombrados durante la administración del señor Billinghurst y el resto durante la administración del señor Leguía, se hicieron objeto de las antipatías de la dirección presente. He allí por qué no encontraron en esa dirección sino constantes resistencias y menosprecio á sus exigencias, porque no puede calificarse de otro modo la desatención constante á la miserable situación personal en que esos empleados se encontraban; porque no puede considerarse de otro modo la cruel, la irritante situación que se produce creando día por día nuevos empleos en Lima y en otros lugares, en vez de introducir las economías necesarias para mejorar la condición de todos y cada uno de los que forman ese personal de empleados. Al influjo de esas prevenciones, cuando los telegrafistas formaron su asociación de carácter sindicalista, la dirección de correos la recibió con una extrañeza de que son muestra las comunicaciones que para mayor ironía publicó ayer el Director de Telégrafos, en uno de los diarios de Lima, como testimonio de su voluntad y de su simpatía por la naciente asociación.

O hemos perdido el concepto de las cosas ó hemos de reconocer, á través de las líneas y de las frases de las comunicaciones publicadas, cuál era el verdadero espíritu que animaba al director de Correos cuando saliendo de sus facultades, se permitía aconsejar á los sindicalistas aquéllos que procedieran en tal ó cual forma, que se limitaran á tales ó cuales funciones, que no,

invadieran tales ó cuales campos y que sólo á ese precio podían apelar á la benevolencia y al auxilio de la dirección del ramo. Allí están las causas de la huelga, saltando por sí mismas, y expresando cuál es el origen de la situación que se ha creado, porque este hecho, como todos los hechos humanos, no es la resultante de un incidente determinado; sino, como lo dije poco antes, el resultado de un conjunto de causas y antecedentes que acabo de recorrer ligeramente, y que encarnan la verdadera clave del fenómeno realizado.

Un Gobierno que se estima penetrado del concepto de la justicia, un Gobierno que no tiene derecho para ser hoy injusto, ni para ser represor, ni para ser siquiera violento, se encontraba en la necesidad de encarar estas dificultades, ya que no había sabido preverlas con espíritu ecuánime. Se encontraba en la necesidad de definir bien las actitudes, de observar bien de donde había partido el conflicto y cuáles habían sido sus causas inmediatas y lejanas. Y sólo después de apreciarlas debidamente, proceder á la sanción, proceder con energía si le parecía necesario, pero proceder con justicia, no con arbitrariedad ni sin respeto á los intereses y á los derechos relativos de cada cual.

¿Es esto lo que se hizo, señor Presidente? ¡Absolutamente no! El honorable señor Ministro nos ha referido, con una sencillez que abona la diafanidad de su espíritu y al mismo tiempo la honradez de su procedimiento, que sólo en la noche del sábado el Director de Correos se le presentó con una serie de telegramas, manifestándole, comunicándole, noticiándole el complot que existía en la república. Su señoría no ha dicho qué actitud tomó el Poder Ejecutivo al recibir esos telegramas y al conocer esa situación. Nos ha referido sí que se constituyó en el correo algunas horas después, cuando ya el escándalo estaba producido, cuando los empleados habían sido expulsados los unos y apresados los otros, y que entonces dictó la dis-

posición que le pareció más del caso, á saber: la de ponerse, en primer lugar, en comunicación con los centros posibles de la república, para darles á éstos las órdenes que también le parecieron más oportunas.

Pero ¿por qué el miembro del Poder Ejecutivo cuando tuvo noticia de este incidente no llamó directamente á los empleados, ó los hizo llamar ó apeló para ello á uno de los directores de su Ministerio, para indagar cuál era la verdad de la situación y evitar que se produjera el escándalo? Por qué su señoría permaneció en su despacho y esperó que el escándalo se consumara para ir entonces á buscar el remedio? ¡Cómo! ¿ésta es la manera de administrar los intereses públicos?

Cierto estoy de que su señoría, cuyo carácter conciliador y cuyo espíritu persuasivo todos conocemos, habría logrado lo que á puntapiés no pudo lograr el Director de Correos. Su señoría habría evitado la huelga y no habría pasado por el dolor de ver hoy sumidas en la miseria cientos de familias á quienes falta el pan del hogar. Su señoría no habría visto trastornarse tan gravemente, tan fundamentalmente uno de los mecanismos más activos y más urgentes de la vida de la nación.

SSa. no pasaría por la mortificación, porque sin duda lo es, de asistir á este debate y de ver removense en el país una situación que no tiene lógica explicación dentro del ambiente de tranquilidad que goza el Perú.. No procediéndose así, señor presidente, el resultado tenía que ser el que hemos visto, por que los errores tienen la más inflexible de las lógicas. Al error de la imprevisión sigue el error de la imprudencia. A la imprudencia sigue el error de la arbitrariedad. A este el de la represión y al de la represión el castigo inhumano, cruel; y por fin, hoy en la situación que atravesamos, dentro de un ambiente en que la nota de los telegrafistas es lo insignificante, llegamos á la restauración del Código de Justicia

Militar y de sus prácticas. A eso ha llevado la lógica de los hechos al Poder Ejecutivo. ¿Y todo por qué? Por la excesiva confianza— que puede ser muy justificada, pero que no representa la sola fuerza de criterio ni el solo elemento de juicio del poder público,— que se tiene en un funcionario de la administración, no se procede de ese modo; porque todos los hombres somos falibles y el error nos es común; porque un hombre, un funcionario, que ejerce una dictadura en una rama de la administración, lógicamente ha de herir, ha de ser arbitrario, ha de ser duro, ha de ofrecer resistencias, ha de maltratar derechos e intereses. Y el Poder Ejecutivo, que no debe desconocer nada de eso, que está compuesto por hombres suficientes, capaces para apreciar la responsabilidad de esa situación moral, no tiene ni puede tener bastante excusa para mantener una situación de esta clase en la confianza del funcionario á que me he referido.

Se nos dice que la huelga de los telegrafistas es una rebelión. ¡Qué confusión tan deplorable de las ideas, señor presidente. V.E. mismo lo sabe por los altos estudios á que se ha dedicado sobre el particular, como me lo recordaba V. E. á la salida de la Cámara en la noche de ayer, cuánto tiene de peligroso y de grave una huelga de empleados y funcionarios de la administración; V. E. iba más allá. Iba hasta considerar en armonía con su criterio profesional que huelgas de esta naturaleza no son permitidas. No; no lo son, efectivamente, hoy en ninguna parte del mundo, señor Presidente; pero no lo son porque constituyen un delito de rebelión y una insubordinación ó indisciplina criminal, puesto que el concepto jurídico moderno ha relegado al canasto de los trastos viejos esos pretendidos delitos, hoy bastante esclarecidos en el proceso de la mentalidad y de la democracia humana. La razón porque no son permitidas esta clase de huelgas es muy distinta; no se las permite por su trascendencia en

el bienestar colectivo, por las consecuencias que producen, por las dificultades que acarrean á la vida misma del Estado, de la colectividad.

¿Por qué? Porque por el carácter técnico de los funcionarios y de los empleados públicos los hace insustituibles, y entonces la actitud de rebeldía y de huelga de éstos representa una coacción, una violencia temeraria y exagerada sobre la colectividad, que es inaparente para sustituirlos ó que no tiene los medios de hacerlo. Esa y solo esa es la razón.

Y por eso, porque es tal razón y porque es sólo un concepto de esa clase el que determina la calidad de la falta, es que esa falta no ha sido reprimida ni penada nunca, mientras no han existido leyes que la establezcan como tal; porque, como lo sabe V. E., para que exista el delito es necesario que exista la ley prohibitiva y que esa ley sea conocida; que sea sancionada y conocida y esté á la vista y al alcance de todos.

¿Cuál es la ley qué en el Perú prohíbe las huelgas de los telegrafistas, las huelgas de cualquier género de los funcionarios de la administración? ¿Dónde está esa ley? ¿Dónde está la ley que establece que ellos cometen un delito pretendiendo presionar— voy hasta allí— el espíritu de los Poderes Públicos para obtener tales ó cuales beneficios? ¡No hay en la legislación del Perú nada que autorice semejante concepto! Y si no lo hay, si en todas partes ha sido necesario dictar leyes especiales, casi siempre á posteriori, para impedir las huelgas de esta naturaleza, ¿qué significa ahora la actitud del Poder Ejecutivo y del Director General del ramo de Correos, presentándose en la oficina de telégrafos para reprimir la huelga antes de que el hecho se produjera, que expulsa y apresa á los empleados y que procede á reemplazarlos? Esto en el lenguaje universal no tiene sino un nombre: ¡arbitrariedad!

Y es verdaderamente curioso que cuando un régimen políti-

eo en el país, por circunstancias de diversa naturaleza, no encuentra sino facilidades para el desarrollo de su acción, cuando no sufre obstáculos de ninguna clase, cuando los hombres de un lado y la Providencia de otro se empeñan en favorecerlo y en garantizarle no de abrojos sino de rosas el camino, él se dé el placer de crear, día a día, dificultades y conflictos y de producir escándalos de esta naturaleza; escándalos que no van á afectar á los miembros del Poder Ejecutivo, porque naturalmente reflejarán individualmente sobre ellos si van á cambiar la marcha de la administración ni las posiciones de su prepotencia política; pero que van á reflejar dolorosamente en el resto del país, presentando situaciones y hechos que no existen realmente.

Rebelión! ¿Cuál es la rebelión? Contrabulación! Un plan temerario! ¿Los telegrafistas de la república, con sus cien ó doscientos aparatos iban á derrocar el gobierno de la República? iban á derribar la Carta Constitucional? iban á traer aquí una terrible guerra civil? No es esto eminentemente grotesco? Dispenseme que en el calor de la imprevisación haya usado esa palabra, honorable señor Ministro. Pero, en rigor, uno se sorprende, se abisma propiamente hablando, al contemplar cómo es la estructura moral de los hombres cuando se encuentran en el desempeño de las altas funciones del Gobierno! ¡Cómo desaparece en ellos toda sombra de benevolencia, todo sentimiento de justicia, toda contemplación del dolor, de la necesidad ó de la miseria ajena, y como todo lo que no sea la respetuosa sumisión al encumbramiento en que viven, constituye para ellos una rebelión, un delito. Yo creo señor Presidente que ha llegado ya para el Perú la hora de tener métodos más previsores, de estudiar con mayor anterioridad los problemas del desenvolvimiento social; de no vivir dentro de este molde retrógrado y horripilante, de las represiones, de las desconfianzas, de los espionajes, de las violacio-

nes de la correspondencia íntima, del abuso en todas sus formas, sostenido, defendido ó escudado por el concepto de la autoridad y de la disciplina. El Estado evoluciona ya en todas partes; no ha llegado, todavía, á ser bien-hechor, pero se aproxima á ser justo, y esa justicia reclama que, cuando se tiene el espíritu tan pronto para pasar á los regímenes de la represión y de la violencia, se tenga la previsión suficientemente clara y acertada, de buscar en las medidas legislativas y de administración, los medios de introducir mejor orden, mejor respeto á los respectivos intereses de todas las clases sociales. Vivimos en un país pobre, adolorido por exigencias y por necesidades de todo orden; lidiando en un permanente desequilibrio moral y material, entre los recursos y las necesidades de tanta especie, entre el concepto que la educación y la instrucción le dan sobre las finalidades humanas y sociales, y los medios que se ponen á su alcance para satisfacer esas necesidades. Un pueblo que se debate en esa situación, reclama en sus hombres directivos una honda comprensión de la justicia, una incessante vigilancia de las necesidades á que me he referido; una constante labor de selección de los métodos y de las reglas de apreciación administrativa, para que no se produzcan, á cada rato, incidentes de esta clase.

¿Qué se hace, señor presidente, desde hace 50 años, en el Perú, por el funcionarismo administrativo? ¿Qué se hace que no sea llevarlo por sendas de corrupción— hay que decir la palabra— y de daño? Nada, absolutamente nada. Como no se hace en ningún otro orden de cosas; y si embargo, cuando, como resultado preciso de una aberración ó de un fenómeno social, se produce un desequilibrio dentro del convencionismo existente, surge, amenazadora y cruel, la figura ó la mano del Estado, armada, no de preceptos legales, no de una rama de olivo, llevando la paz de uno y otro confín, sino armada del sable, tajante y an-

sangrentado, de la justicia militar. (Aplausos).

Ayer los obreros de una y otra región de la república, hoy los empleados de la administración, mañana tal vez la policía; en fin, todos y cada uno de los componentes sociales tienen que padecer estos hondos sacudimientos. ¿Cómo se les va á remediar? ¿Procediendo un funcionario, como el Director de Correos, con un palo en la mano á expulsarlos de los lugares donde viven y donde trabajan? ¿Arrastrándolos á las cárcel es, sujetándolos á la jurisdicción militar? ¡Nó, señor Presidente! Estos son métodos transitorios, son métodos ocasionales que tienen al fin que caer al empuje inevitable y poderoso del progreso.

Es necesario legislar, no solo para reprimir, no sólo para castigar; es necesario legislar para organizar, para combinar estos disgregados elementos sociales, para darles una marcha armónica en la comunidad, para inspirarles un mejor sentido de su derecho y un mayor respeto y obediencia, dentro de un mayor deber hacia los intereses colectivos y hacia las instituciones que son su fórmula.

Gran triunfo, señor presidente, el que va á obtener el Poder Ejecutivo declarándonos que los telegrafistas están procesados militarmente, porque preparaban una huelga, porque la llevaron á efecto ó porque como consecuencia de ella realizaron algunos atropellos,— porque quiero aceptar hasta eso,— que no fué ficticio sino real que maltrataron algunos aparatos y se mostraron espétuosos con alguno de sus teléfonos; delito de escasa trascendencia, pues que el servicio telegráfico de la república interrumpe lo ha encontrado como restablecerse parcialmente siquiera, con gentes de buena voluntad que se han prestado para ello. Gran triunfo, señor Presidente, el del Gobierno, porque puede decirnos que el principio de autoridad está salvado, que el principio de autoridad queda afianzado, arrojando á la calle unos cuantos centenares de empleados y de-

jando en la miseria á sus familias. ¿Es qué esos empleados eran parias? eran unos pobres diablos, para el Poder Ejecutivo?, ¿no representan fuerza ninguna en el componente social?; estaban allí por la misericordia de los sucesivos gobiernos del Perú, y como tal no había peligro ni inconveniente alguno en suprimirlos de una plumada?

No, señor Presidente, vuelvo á decir una vez más; ya pasó la época en que este concepto hería la conciencia honesta de los hombres. Podemos encarrilar nuestra vida cuando se trata de resolver las dificultades de momento en uno u otro sentido; pero lo que queda permanentemente en el fondo del espíritu y de las cosas es algo que significa una verdadera rebelión del espíritu humano contra la injusticia, contra la violencia, contra la temeridad del que no invoca más derecho que el derecho de ser fuerte. En el concepto político moderno el gobierno está sintetizado en una sola fórmula; la conciliación de los intereses sociales. No la supeditación de los unos á los otros. Nó, señor; todo esto es arcaico, todo esto es grotesco ya. Ni el derecho, ni la legislación, ni las prácticas, ni los usos sociales, ni la mentalidad misma de las sociedades modernas, tienen hoy otro concepto de la marcha administrativa y de la marcha gubernamental de un país.

Aplicándolo, el Gobierno ha debido conciliar los diversos intereses, el respeto á esos telegrafistas que reclamaban un pan más sobre los cuatro miserables panes que recibían diariamente era un imperativo de justicia. No podíamos dársele nosotros en la forma en que ellos pretendían; es decir, el titularato de los puestos; pero sí podía dársele el Ejecutivo, organizando mejor la administración del ramo, derramando menos ligeramente las partidas que el presupuesto vota para aquellos servicios; no haciendo oficinas telegráficas donde no son necesarias sino para servir el compromiso con cualquiera de nosotros; reduciéndolas al límite de las estrictamente

precisas; organizando una especie de carrera administrativa; sugiriendo, á los funcionarios superiores ó al Poder Legislativo en su caso los proyectos respectivos para que los empleados técnicos que dedicaban su vida entera á una especialidad como esa, tuvieran siquiera el aliciente de los ascensos, y en el trascurso de un largo número de años de servicios encontraran la remuneración que no era posible darles de improviso.

Ahora, desde otro punto de vista, señor Presidente, ¿cómo puede concebirse esta monstruosidad política y social de la aplicación del código de justicia militar á los empleados públicos que delinquen en el ejercicio de sus funciones, que se resisten á seguir sirviendo al Estado si es que resistirse á prestar un servicio al Estado constituye un delito? ¿Cómo puede subsistir esta monstruosidad de entregarlos á jueces militares?, ¿qué capacidad, qué título tienen los jueces militares para examinar la falta de los empleados de la administración? ¿Qué sentido legal y jurídico? Y, luego, dónde está el precepto expreso de la ley que así lo determina? Ya sé que los representantes del Poder Ejecutivo me van á contestar con la interpretación de un artículo cualquiera de la ley militar, interpretación, como todas las que se hacen cuando se trata de reprimir; interpretación como todas aquellas de que fuimos objeto muchos de los representantes que estamos presentes, cuando no encontrándose la manera de mezclarnos en los sucesos políticos, fué necesario descubrir por entre los vericuetos de aquella ley, un pretexto cualquiera con el cual satisfacer un deseo. Ya sé que se me va á replicar de ese modo; pero no hablo yo á los leguleyos ni á este género de intérpretes ó de comentadores de la ley militar; hablo á los hombres de conciencia que dirigen la marcha política del país. ¿Green que se honra al Poder Ejecutivo, al Congreso, á la Nación misma arrastrando á los telegrafistas que no quisieron seguir prestando su servicio. á los tribunales militares?

Pienso y lo declaro con profunda verdad, pienso, no obstante los prejuicios que deben existir en mi espíritu sobre el régimen político hoy existente, que este régimen no sentirá la necesidad de no apelar ni en esta ni en ninguna oportunidad al Código de Justicia Militar. Y lo pienso, señor Presidente, porque la maestra de los maestros es la experiencia, y la experiencia de lo que ha acontecido en el Perú con el Código Militar es la más severa y la más eficaz lección que pueden tener los hombres de gobierno, de grande ó de mediano criterio, para saber si les conviene ó no les conviene la aplicación de ese Código. Fué dado como lo recordará V. E., como consta de los antecedentes ó de los preliminares de la ley, con el exclusivo objeto de mantener la disciplina del ejército, del instituto armado, en general. Esta era su finalidad, como lo es en todos los países del mundo. No tuvo aquí tampoco otro sentido ni otro alcance y el alto magistrado que lo elaboró en compañía de uno de los más preclaros jurisconsultos de la República, si tuvo alguna reserva al respecto no se refería á ella sino á la posibilidad de que reaparecieran en el Perú las tendencias pretorianas y se encontrase el Poder Público armado de una ley tan monstruosa y tan impracticable como la del año 1892 al frente de aquellos desbordes. No pasó seguramente por su espíritu ni ha pasado jamás por el de un hombre honrado la idea de que ese Código pudiera servir de instrumento para arrastrar á las cárceles, para infamar en los presidios ó procurar infamar á los que no piensan política ni administrativamente como los hombres del Poder Ejecutivo.

Los que vinieron detrás de la administración promulgadora del Código de Justicia Militar no lo consideraron así. Comenzó desde 1912 la era de esta aplicación temeraria y vergonzosa de una ley que debiendo haber sido de saneamiento fué una ley de corrupción. Todos los hombres públicos nacionales, alternativamente, han resultado víctimas de

ella y el desprecio en que se colocaron sucesivamente las administraciones que quisieron emplearla no ha tenido otra razón que el abuso temerario que hicieron de todos y de cada uno de los artículos del Código de Justicia Militar.

¿Por qué? Porque ese abuso sublevaba la conciencia nacional; porque ese abuso era la demostración más flagrante de la sinrazón que acompañaba á las represiones, porque ese abuso era el delineamiento moral de los hombres que de ese modo se entregaban á la espectación pública perfectamente perfilados en sus modalidades y en sus alcances.

Los años han corrido, señor Presidente: la paz de que goza la república hacía presumir, como ya lo dije también, que no habría necesidad de volver á estos métodos ni á resucitar este odiooso instrumento de represión. Sin embargo, lo tenemos nuevamente á la vista. ¿Para qué? ¡Yo no lo comprendo! ¿Para enlodar de nuevo el prestigio de las instituciones del país? O es que hoy, en vísperas de una resolución probablemente unánime del Congreso para derogar los capítulos de esa ley que se han prestado á tantas maquinaciones, se quiere presentarlo como arma necesaria e indispensable á la tranquilidad nacional? No quiero avanzar en este concepto, señor Presidente; pero si quiero insistir en expresar á los señores miembros del Gobierno el hondo error que cometen llevando, sin razón ni objeto que lo justifique, á la jurisdicción militar, á los telegrafistas en huelga, y llevándolos temerariamente, y llevándolos sin derecho alguno, absolutamente ninguno; y llevándolos como llevaron otros igualmente reyesores e igualmente execrados hoy, á hombres absolutamente extraños á los movimientos políticos, á las cárceles y el panóptico de Lima, encontrando en ese Código el pretexto ó confeccionando á posteriori con la ayuda de ese código, responsabilidades que no envolverían delincuencia y que en caso de envolverla habrían tenido una proyección criminal

perfectamente visible y justificable.

Yo deploro hondamente que cualquiera que sea el curso de este incidente, cualquiera que sea el voto de la Cámara sobre la huelga de los telegrafistas, ese voto envuelve un leve reconocimiento del hecho infierno que se ha practicado llevando á los telegrafistas á la jurisdicción militar y restaurando esta monstruosa arma de represión y de odio.

He dicho al comenzar, señor Presidente, que el honorable señor Ministro de Gobierno en lugar de averiguar el origen de la actitud de los telegrafistas y el desarrollo de los acontecimientos, había preferido reprimirlos. Voy á añadir ahora que ha preferido no sólo reprimirlos sino solidarizar al Gobierno con la actitud intemperante y abusiva del funcionario jefe del ramo de correos. ¿Por qué digo esto?

Por qué su señoría nos manifestó, el día de ayer, que los telegrafistas presos lo estaban en virtud de un oficio de la dirección de Correos y Telégrafos, acusando sus actos como violatorios de la ley militar. Su señoría no tenía porqué convertirse, él, en escudo del funcionario que adoptaba semejante actitud. Sin embargo, acogiendo esa acusación, así lo ha realizado, porque el despacho de Gobierno al frente de ella se ha servido poner en ejecución á la ley militar, y ha mandado á las cárceles á los individuos acusados y probablemente á estas horas á muchos más.

Yo pregunto al señor Ministro: ¿qué razón tenía el Poder Ejecutivo para solidarizarse especialmente en la actitud del Director general del ramo? ¿El Gobierno es juez? El Poder Ejecutivo es policía? Nó; el Poder Ejecutivo, en un caso de esta naturaleza, no era nada de eso. Todo lo contrario; era el supremo administrador, el supremo gobernante, que auscultaba los fenómenos que se estaban produciendo, para buscarles una solución en pro de los grandes intereses públicos, que siempre van envueltos y perjudicados en fenómenos de esta naturaleza. Lo que quiere decir

que el Poder Ejecutivo, tomaba partido, desde el primer momento, en el asunto, á favor de la Dirección General de Telégrafos y en contra de los telegrafistas, sin haberles oido, sin haberles examinado, sin saber nada más que lo que le trasmisian esos cuantos despachos llevados por el Director del Ramo. ¡Permitame S.Sa. que deplore esta modalidad del criterio del Poder Ejecutivo á que pertenece!. El Gobierno es director de la marcha política y administrativa del país; es el supremo vigilante de ella; es el que la encamina, la acelera, la mrigera, la retarda, la corrige cuando es necesario; pero no es el agente; los agentes son los subalternos; él está en un punto más elevado, desde el cual, no comprometido en los hechos mismos, puede tener un criterio perfectamente sereno y puede discernir la justicia.

Por olvidar todas estas cosas, nos hallamos al frente de este conflicto que se va á resolver probablemente con injusticia, con injusticia que engendra pasiones y rencores; con rencores y pasiones que engendran desprecios, que producen inevitablemente reacciones. Las rebeliones no se producen por las confabulaciones de sindicatos de esta naturaleza; las rebeliones se producen, como lo sabe el H. miembro del Poder Ejecutivo, por razones más hondas, más transcendentes; se producen cuando se olvida todo sentido de justicia, cuando se la antepone un criterio de favor ó criterio de amparo, á los que delinquen, á los que faltan á sus deberes cuando se menosprecia el concepto de respeto á todos los derechos y el concepto mismo de la justicia.

Es verdaderamente increíble que se pueda calificar la actitud de los telegrafistas y su huelga como un acto de rebelión. Si se aceptara estas doctrinas ya nada podría realizarse en este país que no constituyera rebelión; nada que no fuera el acatamiento resignado y sumiso al concepto ó á los actos de los poderes públicos. Las voces de protesta constituirían una rebelión á cu-

los peligros sólo podrían sustraerse los que nos hallamos vestidos de la inmunidad transitoria, pero á los que seguramente, no podrían sustraerse todos los demás. El Perú no está amenazado hoy de rebeliones ni de revoluciones de ninguna naturaleza; se debate entre dificultades á su organización y á su falta de rumbo; sufre las calamidades consiguientes á la depresión histórica y á la depresión moral que son la consecuencia, inevitable también, de hechos felizmente lejanos. El espíritu de rebelión no pulula en estos momentos en el ambiente, ni siquiera el espíritu de rebeldía; si algo predomina es más bien un enorme abatimiento, una resignación, todos los sabemos ante todas las culpas. Cuando la hora de las rebeldías llegue, será cuando los golpes de la injusticia culminen, cuando el favor se derrama nuevamente á torrentes sobre los campos de la administración pública, cuando se cuiera sobreponer el concepto de los favorecidos al concepto de la igualdad, que es la base de nuestra democracia. Esta hora, felizmente, está lejana y los que amamos sinceramente nuestra patria deseamos que no se presente una vez más; pero si llega, crean los honorables miembros del Poder Ejecutivo que no habrá sido provocada por esas manifestaciones de los telegrafistas, tan mal calificadas por los Jefes del señor Ministro de Gobierno.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Vizcarra ruega hacer uso de la palabra.

El señor VIVANCO. — Señor: Al iniciarse las intervenciones el día de ayer el señor Ministro de Gobierno, comprendiendo la actitud que había asumido el señor Director de Gobierno presentó á la consideración de la Cámara una serie de telegramas sin fechas y sin firmas que dejaron de significar la comprobación del delito venían á robustecer á los que con toda altivez habían rendido á este honorable Cámara á emprender la defensa del derecho pluripolar y tan se encuentra el señor Ministro sin fundamento

alguno en su defensa, que no pudo en el momento precisar el sitio donde había sido cortada la línea telegráfica, pues para aseverar en la Cámara que las líneas habían sido cortadas por manos criminales y que esos delincuentes eran los que se encontraban purgando su falta en las cárceles de la República, ha debido decirnos el sitio donde había sido cometido el delito. Pero su señoría no ha podido hacer esta indicación porque la existencia de ese delito no es sino una de las tantas invenciones para disculpar la violación de los derechos ciudadanos.

Examinemos ahora las causas que han determinado la huelga de los telegrafistas. Hace año y medio los telegrafistas habían formado una sociedad e iniciado en forma cortés una campaña reivindicatoria de sus derechos. Acedieron á la prensa y llegaron á constituir un órgano propio; el señor Ministro de Gobierno era miembro nato de la Sociedad de Telegrafistas y el Director de Correos su presidente honorario, según sus estatutos. Pues bien, señor Ministro, cuando los telegrafistas creían poder alcanzar lo que pedían, usando del derecho que todos tenemos, y habían pasado circulares á la República para ponerse de acuerdo, á fin de obtener lo que perseguían, en ese momento se descubren esas circulares y cuál es la actitud del Director de Correos? Una actitud de violencia. Excmo. señor. En lugar de agotar las medidas persuasivas para evitar el mal que se presumía, dando pruebas evidentes de intransigencia, se presenta con diez soldados, atropella á unos empleados y manda á prisión á otros. Es de esa manera como se ha producido la huelga. (Aplausos.)

Y se ha producido, señores diputados, sin que el Director de Correos ni el señor Ministro de Gobierno hubiesen dictado ninguna medida para evitarla. La única medida fué la de la violencia: la única medida fué el maltrato. Como consecuencia de esta huelga mandó á varios funcionarios á las cárceles y hoy, para escarnio, se acaba de arro-

jar al Contador de Correos por el delito de ser miembro de esa institución.

Ahora, señor Ministro, ¿qué se alega para haber violado terminantes preceptos de la Constitución? Esta en su artículo 18 dice que nadie podrá ser arrestado sin mandamiento escrito de juez competente ó de las autoridades encargadas de conservar el orden público, excepto infraganti delito. ¿Dónde está la alteración del orden público? ¿Qué delito se ha cometido? ¿Y estos funcionarios no estaban cumpliendo con su deber, no estaban al frente de sus aparatos?

Y si esto no fuera bastante el artículo 29 de nuestra Carta dice que todos los ciudadanos tienen derecho de asociarse pacíficamente, sea en público ó en privado sin comprometer el orden público. Pues bien, ¿el haber formado una sociedad de socorros mutuos es suficiente delito para que el señor Ministro de Gobierno aplique el Código de Justicia Militar á unos infelices, para amparar la actitud incalificable de ese Director de Correos que ya tiene el anatema del país encima?

Más adelante el artículo 31 de la Constitución dice que el domicilio es inviolable y que no se puede penetrar en él sin que se manifieste, previamente, mandamiento escrito. Pues por todo esto se ha pasado. Lo que quiere decir que los infractores son los que debían estar en la cárcel, no los pobres empleados.

En el Panóptico debe encontrarse el Director de Correos y Telégrafos después de los cargos claros, precisos, formulados por el honorable señor Secada. Es ahí en el Panóptico donde debe estar el que abusando del puesto que tiene, se ensaña en ejercitar, sus energías contra el débil y se humilla ante el poderoso. (Bravos y aplausos prolongados.)

Ahora, Excmo., los que conocemos las condiciones personales del señor García Bedoya, y estamos persuadidos de la sagacidad, del tino, de la altura que siempre ha manifestado en todos los actos de la administración pública, no nos expliquemos

cómo puede ser posible que se le lleve al sacrificio para salvar al Director General de Correos y Telégrafos. ¿Es posible que se lleve al sacrificio á un hombre honrado, á un funcionario ejemplar, por un acto de favoritismo hacia un funcionario que, repito, el país entero rechaza? (Aplausos.)

Uno de los grandes cargos que el señor Ministro de Gobierno formulaba contra los infelices telegrafistas era el de que se dice que el jefe de líneas fomentaba la erogación forzosa. Felizmente, señor Exmo., muy en breve la Cámara conocerá los libros de esa sociedad; entonces tendrá el convencimiento de cuán falsa es esa aseveración y qué mal informado ha estado el señor Ministro de Gobierno por el Director de Correos que le ha hecho semejante aseveración.

Ahí están los libros en poder de un parlamentario, el honorable señor Torres Balcázar, y no hay huella ninguna de que se haya hecho tal erogación.

Además, por propia declaración del señor Ministro de Gobierno y por toda la prensa del país, se sabe que á las diez de la noche del sábado se encontraban funcionando todas las oficinas telegráficas de la República, y todas dejaron de funcionar cuando se presentó insólitamente el Director de Correos y expulsó á los empleados de sus puestos. Desde ese momento cesaron en su labor y se produjo la huelga. ¿Y de dónde han sacado á los empleados? ¿Los han encontrado en el campo cortando las líneas? No. Exmo. señor: los han sacado de sus domicilios y de sus puestos donde desempeñaban el servicio diario de telégrafos.

Aseveraba el señor Ministro que los telegrafistas tenían el santo y seña para comunicarse con el resto de la República y que lo conocía el Director de Correos y Telégrafos, y que teniendo el santo y seña no le ha sido posible comunicarse, porque se cortó el servicio.

Ahora, Exmo. señor, cuando el señor Ministro de Gobierno tuvo conocimiento por el Director de Correos y Telégrafos de que

se trataba de una huelga, en lugar de constituirse inmediatamente en la oficina de telégrafos para tratar de suavizar todas las asperezas que podían presentarse, y tengo la convicción de que el honorable señor García Bedoya habría conseguido evitar todo, en lugar de dar este paso, se fué al escándalo y á la arbitrariedad. Ni los gerentes de una negociación industrial, ni los propietarios cuando tienen conocimiento de que una peonada se va á declarar en huelga proceden en forma violenta y arbitraria, sino que primero tratan de solucionar pacíficamente el conflicto, mediante ofrecimientos equitativos que lo eviten y sólo en caso extremo toman otra actitud. Pero en este caso, Exmo. señor, no se ha hecho ni lo uno ni lo otro, no se ha empleado ni el procedimiento sagaz que el Gobierno debía haber seguido, ni el procedimiento conciliador y tranquillo del jefe de una negociación particular. Se ha ido por el camino de la violencia: se ha querido probar que son fuertes, que tienen soldados á su disposición, que tienen cárcel donde ir & soterrar á los infelices ciudadanos. ¡Eso es finamente lo que se ha probado, señor Excelentísimo!

Pregunto yo al señor Ministro: ¿A qué hora fueron remitidos á prisión los telegrafistas y á qué hora se efectuó el corte de las líneas? Si los que no cortaron las líneas—suponiendo que havan sido cortadas—son los que están presos, y si los que cortaron las líneas son los que están libres, eso prueba la mala policía que tiene el señor Ministro á su disposición, que no ha podido tomar á los que cortaron las líneas. Debo manifestar, pues, que los que están presos no son los criminales; los criminales son otros.

Ahora, Exmo. señor, ¿cómo es posible que por un acto brutal, que es lo menos como se puede calificar, se condene á estos telegrafistas, como si fueran verdaderos criminales, á estar en la cárcel, sabe Dios cuánto tiempo? ¿Cómo es posible que en una época de tranquilidad pública

cuando nada hace prever un conflicto, los encargados de la administración procedan de esta manera? ¿Dónde está la sagacidad? ¿Por qué buscan la tempestad? ¿Y no es verdaderamente censurable tomar esa actitud, por escudar á un individuo, muy distinguido, personalmente, pero á quien como funcionario, tanto en el honorable Senado como en esta honorable Cámara, no se le ha podido decir más de lo que se le ha dicho, y que, sin embargo, continúa en el puesto? ¿Es posible admitir que un hombre, que tiene las condiciones de moralidad y de honradez, que reconozco en el señor Ministro de Gobierno, trate de escudar al señor coronel Zapata, 6 general, como ya aquí se le nombró, el dia de ayer? Yo suplico al señor Ministro que reflexione; que ofrezca á su Cámara, en un momento de calma, hacer caer la sanción de la ley sobre el único verdaderamente delincuente que hay en todo este asunto, es decir, sobre el Director General de Correos y Telégrafos, porque es necesario que caiga la sanción sobre él; no es de nobles que esa sanción caiga sobre los infelices. (Aplausos.) El coronel Zapata debe estar fuera, porque la conciencia pública lo quiere; fuera, porque así se ha manifestado tanto en el H. Senado como en la honorable Cámara de Diputados; y fuera, por los últimos atropellos que ha cometido. Espero, pues, escuchar, siquiera, palabras de esperanza del señor Ministro, para después tener el honor de replicar. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO. — Muy justa la huelga de los obreros cuando se ven expliados por el capital; pero los empleados públicos no deben declararse en huelga porque no tienen derecho para paralizar los servicios públicos, perjudicando toda clase de intereses, por eso no simpatizo con la huelga de telegrafistas. Cuando se organizó la sociedad "Unión Telegráfica", creí que su finalidad era amparar los derechos de todos los asociados ha-

ciendo gestiones para mejorar principalmente la condición de los empleados subalternos que tenían sueldos menores; pero sucede todo lo contrario. El directorio de "Unión Telegráfica" ha elevado un memoriai a la Comisión Principal de Presupuesto pidiendo el aumento de sueldos para algunos empleados de jerarquía superior, manteniendo la partida correspondiente al ramo de correos y telégrafos en la misma cantidad del Presupuesto vi gente; pero proponiendo echar á la calle casi un centenar de empleados subalternos cuyas partidas voy á leer:

Leyó:

MEMORANDUM

"El proyecto de presupuesto de telégrafos para 1917, que se adjunta al presente, ha sido formulado teniendo en cuenta necesidades y conveniencias de suma urgencia para ese ramo, y sin aumentar en nada la suma total á que alcanza el del presente año.

Así, el actual presupuesto arroja al año la suma de . . . Lp. 72.829.5,12 á la que habría que aumentar Lp. 274.4.00 á que asciende anualmente el sostentimiento de la sección 6 personal encargado del servicio telefónico, sustentado por suprema resolución de 17 de febrero, y Lp. 264.0.00, que ocasiona el funcionamiento de las oficinas telegráficas de Juliaca, Ocoña, Ollantaytambo, más la plaza de ayudante para la de San Marcos, creadas todas por sobre-

ma resolución
de 2 de marzo,
formando un
total de . . . " 538.4.00

El proyecto de
presupuesto pa-
ra 1917 arroja
un total de . . . Lp. 72.199.1.16
Comparado con
el de 1916, pre-
senta una eco-
nomía de . . . Lp. 1.168.7.96

"Visto así el proyecto bajo su parte económica, antes de pasar á fundar las innovaciones y nuevas partidas que se le han agregado, debemos hacer presente que, inspirándonos, como más adelante decimos, en necesidades y conveniencias de suma urgencia para el telégrafo, se ha dividido las oficinas de cada centro, y éstos mismos en categorías ó clases, permitiendo esa división, aparte de una escala fija de sueldos, en relación con la aptitud de los empleados que en ellas sirven, seleccionar el personal, colocando en las oficinas de mayor importancia empleados idóneos, estableciendo así carrera mediante el estímulo y el ascenso, con beneficio positivo para el ramo y el público en general."

"El haber señalado á las oficinas según su importancia, es el siguiente:

Oficinas de primera categoría, jefes Lp. 10.0.00 mensuales, ayudantes, Lp. 8.0.00.

Oficinas de segunda categoría, jefes Lp. 8.0.00, ayudantes Lp. 7.0.00.

Oficinas de tercera categoría, jefes Lp. 7.0.00, al mes.

"Se les ha señalado esta escala, teniendo en cuenta el deseo de efectuar economías, ó más claro, el no desear salirse de la suma presupuestada para 1916; pero no debe considerarse el pequeño aumento que representa sobre los sueldos que actualmente se abonan, como gracia especial concedida á los telegrafistas; no, esos sueldos, son aún demasiado pequeños y no guardan relación con la naturaleza de los servicios que prestan, ni con las condiciones actuales de la vida.

'Debe tenerse presente que los

empleados de telégrafos prestan servicios diurnos y nocturnos y que actúan en su noventa y ocho por ciento fuera de la capital, lejos de su hogar, obligados á dividir con los suyos su pequeño haber. Encarecidos los artículos de primera necesidad, como todos sabemos, no es sueldo, no sólo para un telegrafista que ha perdido muchos años de estudio y las mejores energías de su vida en el telégrafo, 7, 8 ó 10 libras mensuales, sin embargo, y como repetimos más arriba, por razones económicas se les ha considerado en esa forma.

"A los jefes de oficina de montaña, también según su importancia, se les ha considerado con Lp. 10, 12 y 16.

"En lo que respecta á las Administraciones se ha seguido el mismo procedimiento, con excepción de la de Lima, á la que en mérito de su recargadísima labor y responsabilidad, se le ha designado veinte libras mensuales de haber, suma que está llamada á ser aumentada con el tiempo.

"Para efectuar todos esos aumentos, se ha tenido que reducir haberes caprichosamente asignados á oficinas de muy escasa importancia y labor, como las de Querecotillo y La Solana que figuran con Lp. 10 mensuales en la actualidad, mayor en cuatro soles al sueldo de su administrador, siendo así que dichas oficinas no tienen mayormente importancia, siendo sus entradas no superiores á Lp. 1.5.00 al mes, y no es justo que, mientras el empleado de esa oficina percibe diez libras de sueldo, otros que prestan servicios en donde la labor es recargadísima, tengan solamente Lp. 6.9.50. La división de la República en categorías viene á subsanar también esas injusticias.

"He aquí ahora las partidas del presupuesto de 1916, suprimidas por creérseles innecesarias:

1654.—Para cinco inspectores visitadores de correos y telégrafos.—De esta partida se ha suprimido tres puestos de visitador por no creerse necesario tal número de esta clase de empleados para el ramo de telégrafos, que

uenta, para la vigilancia de su servicio con dos inspectores superiores, uno en el norte y otro en el sur de la República, quedando dos visitadores aún, para el recorrido y vigilancia de las demás zonas. Si para el ramo de correos son necesarios esos tres visitadores más, lo justo es que se consideren en el presupuesto de ese ramo, y no en el de telégrafos.

"1647.—*Para la oficina telefónica de la Magdalena Lp. 5.0.00 al mes.—Se ha suprimido esta partida por innecesaria.* El servicio telefónico de la Magdalena se atiende por un empleado que percibe haber con cargo á la partida No. 1685 (Lp. 8.0.00).

1674.—*Para quince conductores de telegramas.—De esta partida se han suprimido cuatro conductores.* El reparto de telegramas tiene así asignado actualmente 24 conductores (Partidas 1674 y 75) ese servicio puede efectuarse simplemente con 20 conductores.

"1676.—*Para un telegrafista jefe de Villalta.*—Esta partida está considerada en el ramo de correos, no tiene por qué figurar en el presupuesto de telégrafos. La oficina de Villalta presta mayores servicios de correos, para el telégrafo se le ha considerado una plaza de ayudante, con la que es suficiente.

"1699. — *Se ha suprimido la plaza de jefe de Baguachica.*—La oficina de Baguachica no está funcionando, estando dispuesto por decreto superior que el jefe de ella preste servicios de ayudante en la administración de Chachapoyas, donde el servicio requiere de un empleado más. En el proyecto de presupuesto se crea un puesto de ayudante para dicha administración, quedando así normalizada su situación y haciendo desaparecer un cambio de partidas.

"1704.—*Para un segundo ayudante de Abancay.*—Al igual que el anterior ese empleado presta servicios en Huánuco, donde se crea una plaza más de ayudante suprimiendo al segundo de Abancay.

"*Para un jefe de Machaguay.*—La oficina de Machaguay no

presta servicios de importancia, debe suprimirse.

"1746.—*Para un jefe de Chilote.*—Está en la misma condición que la 1699 y 1704, el jefe de Chilote presta servicios en Cajamarca, se le suprime aumentándole á esa administración un ayudante más.

"1776.—*Ayudante de Caravelí y Lomas.*—Al igual de la anterior. Esos empleados prestan servicios en Acari y Chala, donde se aumenta una plaza de ayudante para cada una de ellas, suprimiendo las de Caravelí y Lomas.

1834.—*Para jefes de Azupizú, Kilómetro 93 y Puerto Bermúdez.*—Habiéndose dispuesto por el Supremo Gobierno, que esas oficinas pasen á ser telefónicas bajo la administración del Ministerio de Fomento no tienen ya para qué figurar en el presupuesto de telégrafos.

"1835 y 1840.—*Para un ayudante y un jefe de Eneñas.*—En igual condición que las anteriores.

"1848 y 1850.—*Para reparadores en el centro de Junín.*—Tanto por las razones expuestas en las dos partidas anteriores, cuanto porque el ramo no abona á reparadores en la actualidad por tener establecidos contratos para la reparación y conservación de sus líneas telegráficas, esas partidas deben suprimirse.

"1889.—*Se suprime al jefe de la oficina de Querecotillo.*—Esta oficina no tiene importancia, no produce al ramo cantidad que mereza á obligue á su sostenimiento, debe suprimirse.

"1903.—*Se suprime á los reparadores de Cuyucuyu, Huancané, Juliaca, Macusani, Nuñoa, Santa Rosa y Sandia.*—Las líneas del centro de Puno son las únicas que no se ha contratado su conservación; pero como los trayectos que median entre las mencionadas oficinas son cortos, y la labor de ellas no es recargada, los mismos jefes de ellas prestan servicios como reparadores. Pueden suprimirse los reparadores mencionados.

"1915.—*Se suprime al jefe de Sinto.*—Al igual de la 1776, el jefe de ésta presta sus servicios

en Acari, donde se aumenta un empleado suprimiendo la mencionada plaza de jefe de Sinto.

"Ademas, y por no tener necesidad de conductor las oficinas que se especifican en la relación adjunta, se les ha suprimido ó rebajado á la suma justa que deben percibir, en relación con el lugar donde prestan sus servicios.

"Los aumentos considerados en el proyecto de presupuesto para 1917, son los siguientes:

A los inspectores superiores del norte y sur Lp. 5.00.—Estos empleados por la importancia de su puesto, requieren haber que guarde relación con él. En el proyecto se les considera con Lp. 25.00.

A los constructores de líneas Lp. 3.0.00.—Por idénticas razones á las anteriores se les aumenta á estos empleados. Figuran con Lp. 20.0.00.

A los inspectores visitadores, Lp. 5.0.00.—Por causa idéntica que á los anteriores y por tener que efectuar todo viaje dentro de su zona, por su cuenta.

Al auxiliar secretario, Lp. 5.0.00.—Esta plaza existía anteriormente con el nombre de auxiliar encargado de los libros y, en atención á las recargadas labores que se le tiene asignadas (Despacho de correspondencia, servicio de expedientes, libro de personal, etc.,) y á no haberse considerado por omisión con la suma debida en el actual presupuesto, se le ha hecho ese aumento. Esta plaza es de imprescindible necesidad.

Al oficial primero, Lp. 2.0.00.—Al igual que la anterior á esta plaza se le da el nombre, por decirlo así, por existir en la práctica desempeñada con la partida de auxiliar, y se le aumenta dos libras, en consideración á su labor é importancia.

Al profesor de telegrafía, Lp. 2 0.00.—Habiéndose dividido á la República en jerarquías, no puede menos que dársele al profesor que regenta la escuela telegráfica que el haber designado á los jefes de oficina de tercera jerarquía ó sea Lp. 7.0.00. Este aumento, en realidad, no es sino de

Lp. 1.5.000, pues en la actualidad percibe Lp. 5.5.00.

Para un jefe de la mesa de partes Lp. 8.0.00.—Esta partida es de nueva creación.—El servicio de registro de expedientes, cuidado del archivo y demás que representan la labor de una mesa de partes, está encomendada á un simple amanuense, sin responsabilidad alguna, y tienen en consideración, además de esa circunstancia, el hecho de recibirse mensualmente para el despacho más de 1500 documentos varios, se ha propuesto la creación de esta plaza, con haber equiparado con el de telegrafista jefe de oficina de segunda categoría.

Sección teléfonos.—Esta sección que tiene á su cargo el cuidado y conservación de todos los teléfonos oficiales que conectan entre sí las comisarías rurales y urbanas, cuarteles del ejército, Estado Mayor, Ministerios, Palacio de Gobierno, etc., con una extensión de línea de 960 kilómetros, corriendo además á su cuidado el servicio de timbres de todas las oficinas gubernativas, así como todo lo concerniente con el servicio telefónico privado, fué dejado de considerar en el presupuesto actual, obligando al Gobierno á expedir la suprema resolución de 17 de febrero sosteniendo dicho servicio, cuya importancia, así como la de todas las demás plazas que se tiene hecha mención, es indiscutible. En el proyecto se aumenta el haber que actualmente perciben los empleados de esta sección, en forma que guarde analogía con los haberes de los telegrafistas de oficinas de 1a., 2a. y tercera categoría, "aumentos muy justos si se tienen en cuenta.

Son esas á grandes rasgos, las razones que se han tenido para formular el proyecto de presupuesto para 1917. En él se ha tratado de consultar la mayor conveniencia para el servicio, dividiendo á las oficinas por su importancia, suprimiendo toda partida innecesaria. En el actual presupuesto se tiene asignadas, indistintamente, toda clase de haberes, sin orden ni método, presentándose el caso de que un empleado que recibe 30 telegramas

semanales, en oficina de vida relativamente cómoda gana diez y más libras, estándosele asignado en cambio, al ayudante ó jefe de oficina que diariamente recibe y trasmite 800 ó más telegramas, 6 libras 9 soles, y es que en dicho presupuesto, no se ha consultado en nada la parte técnica, otorgándose sueldos sin conocimiento de la labor y condiciones de cada oficina. El ramo de telégrafos necesita de una escala ó pauta fija; si ella se llega á consignar en el presupuesto para 1917 se le habrá hecho, además, con ese sólo acto, el inmenso bien de formar escuela para el ascenso, suprimiendo todo favoritismo, pues, el telegrafista que preste servicios en una oficina de tercera clase, no podrá pasar á una de segunda, sino mediante el estudio y cumplimiento estricto del deber."

Hay casi un centenar de puestos subalternos que se trata de suprimir para beneficiar con esta supresión á los empleados de jerarquía superior; no es, pues, el Gobierno quien trata de quitar el pan á los telegrafistas, sino el directorio mencionado y, sin embargo, Exmo. señor, se ha hecho un llamamiento á todos los empleados del ramo de telégrafos en la República, pidiendo erogaciones para constituir fondos para la defensa y propaganda de sus intereses. Llamamiento al que han respondido todos los telegrafistas de provincias, menos los residentes en Lima, como consta de la publicación hecha en este folleto, que les sirve de órgano, del estado de caja, ley:

ACTIVO

Erogaciones

Huancavelica . . . S/. . .	59.00
Cañamarca	116.50
Moenegua	17.00
Yantac (Ofic.) . . .	7.00
Ica.	108.00
Aurímac	44.90
Cuzco	225.00
Chosica (Ofic.) . .	7.00
Tumbes	50.00
Arequipa.	200.80
Trujillo	135.00
Chancay (Ofic.) . .	7.00

Chachapoyas.	S/.	45.00
Sullana		82.05
Moyobamba		65.90
Tarma		128.90
Huarás		170.80
Puno		83.90
Casma		107.70
Contr. Ramírez . . .		10.00
Id. Gamonal		10.00
Id. Woolls		20.00
Id. García		10.00
Chiclayo		79.90
Huánuco		47.90

Total S/. . . 1848.15

¡Siempre los residentes de Lima tratando de explotar la ingenuidad de los provincianos! Por esto yo me pronuncio en favor de las medidas tomadas por el señor Ministro de Gobierno, para restablecer el servicio telegráfico. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Hoyos Osores.

El señor HOYOS OSORES.— Exmo. señor: Considero una amenaza para el buen funcionamiento del mecanismo administrativo alentar la insubordinación de los empleados públicos, por eso tengo que estar en contra de toda medida tomada en favor de los telegrafistas declarados en huelga.

A la sombra de ideas humanitarias, estos señores constituyeron la Asociación Unión Telegráfica y comenzaron el desarrollo de su programa pidiendo el aumento de sueldos y la propiedad de los empleos: labor que nada tendría de censurable si se hubiera llevado á cabo sin saltar al cumplimiento de sus obligaciones y sin dar las espaldas al interés común.

Las huelgas, Exmo. señor, tienen su explicación cuando se trata de la lucha entre el capital y el trabajo, porque ellas significan la suprema defensa del obrero contra las exigencias del patrón; pero cuando, como en el presente caso, los telegrafistas del Estado han conseguido leves de exención que los colocan en condición superior á la de los demás empleados públicos, y cuando han tenido la obligación de no

olvidar sus deberes, yo no creo que se haga bien al país amparando esas ideas.—Se dice, Excelentísimo señor, que la causa de esta huelga ha sido la presión que las autoridades han ejercido para que los miembros de esa sociedad presentaran los libros de esa asociación; pero si ello fuera cierto tampoco sería disculpa bastante para el desdoblamiento de la personalidad de esos empleados en su carácter de asociación particular y para protestar de las medidas adoptadas contra ellas, dejando al país en la situación en que se encuentra.

Lo lógico hubiera sido, Excmo. señor, que los miembros de una sociedad particular hubieran hecho sus gestiones particulares también, sin abandonar en ningún caso el servicio público que esos empleados tenían á su cargo.

Por estas razones, Excmo. señor, yo creo que por muchos que sean los derechos que tengan los telegrafistas del Estado, para reclamarlos deben comenzar por ocupar los puestos que indebidamente han abandonado.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Excmo. señor: He atendido con gran interés los discursos siempre elocuentes de mis compañeros de la minoría y recibido congratulado el aliento que me dan mis amigos de la mayoría.

El señor ULLOA (interrumpiendo).—Una interrupción si el señor Ministro me lo permite, para decirle que no formo parte de la minoría. Soy un diputado absolutamente independiente y estoy tan distante de los bancos de la mayoría como de los de la minoría. Me solidarizo con ellos en cuanto ellos defienden en esta asamblea los conciertos de la justicia social, de la justicia general y de las prerrogativas que nuestras leyes y nuestra Constitución sancionan. En alguna oportunidad me encontraré distante de ellos: pero seguramente esa oportunidad no será la que

ha motivado este debate, en que, á mi juicio, las protestas contra la actitud del funcionario público que tiene relación con el telégrafo, están en perfecta razón (Aplausos prolongados.)

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—Excelentísimo señor: El honorable señor Ulloa ha interpretado mal el comienzo de mi discurso: me referí á los estimables compañeros que tomaron parte en el debate el día de ayer, para en seguida ocuparme de la elocuente disertación del honorable diputado por Yanayos. Y ya que me ha interrumpido con este motivo, dejando por breves momentos el agradecer á mis amigos los conceptos elogiosos con que me han obsequiado, voy á dirigirme á su señoría honorable para manifestarle que siempre escucho con el mayor entusiasmo sus palabras; que yo muy modesto en elocuencia, muy débil en las ideas, pero si en igualdad de condiciones con la honradez de mi estimable amigo el honorable señor Ulloa, necesito revestirme de una gran tranquilidad para librarme del entusiasmo que deberían arrancarme las palabras de su señoría honorable. Necesito ponerme en este momento no en una situación política, en donde fácilmente podría conciliar: tengo que colocarme en la condición de Ministro y en este caso declaro dolorosamente que no puedo estar de acuerdo con mi estimable amigo, el honorable señor Ulloa. (Aplausos prolongados.) Crea mi estimable amigo que si el organismo del Poder Ejecutivo estuviera podrido, esta modestísima persona que forma parte de ese Poder ya estaría separada de él.

Desde ayer, Excmo. señor, viene confundiendo la situación: la situación de este momento no se refiere á la sociedad del Centro Telegráfico. Nô, Excmo. señor, porque el Gobierno tiene por esa institución las consideraciones que se merecen todas las instituciones nobles, que persiguen el auxilio mutuo.

UNA VOZ (por lo bajo).—Pero tiene guardias.

El señor MINISTRO.—No tie-

ne guardias, ni lo hubiera permitido el Ministro que habla.

El señor SECADA (hace por lo bajo una observación que no se oye.)

El señor MINISTRO.—No he tenido conocimiento, y cuando se me dijo que lo averiguase, inmediatamente lo hice, comprobando que no se había hecho semejante cosa.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¿Entonces no llegaron á ponerse?

El señor MINISTRO.—Absolutamente; no han llegado á ponerse; lo he averiguado ayer.

Pues bien, Excmo. señor, esa Institución goza de todas las franquicias á que tienen derecho las instituciones particulares. El Ministro no la ha presionado jamás para que presente sus libros; se ha dirigido al Director del ramo, en el concepto de que en esa institución los principales dirigentes eran, también, empleados del servicio público; y cuando la sociedad contestó que resguardando su independencia no podría presentar esos libros, pero que, deferente á la indicación que le había hecho el señor Ministro, que formaba parte de ella, aceptaba, el Ministro resolvió esa situación, siempre dentro de los dictados de la prudencia y de lo que á cada uno le corresponde.

Cnadro muy pavoroso, Excmo. señor, se nos ha pintado del estado en que se encuentran los empleados públicos y especialmente los empleados del Telégrafo; felizmente, para satisfacción de todos, para bien del país, para su buen nombre en el extranjero, la situación, Excmo. señor, durante el año de Gobierno, ha cambiado notablemente en favor de esos servidores públicos. Aver, Excmo. señor, disfrutaban los empleados del telégrafo de una renta disminuida, por efecto de la crisis mundial que atravesamos; pero el año pasado, el Excmo. Congreso, aprobando una moción, restableció para los empleados de esta institución, exclusivamente, el aumento de sus haberes restableciendo la escala de 1912.

El señor TORRES BALCA-

ZAR (interrumpiendo).—Pero esa no fué iniciativa del Gobierno.

El señor MINISTRO (continuando).—Puede ser, honorable señor Torres Balcazar; pero el Gobierno se complace siempre, cuando ve ese espíritu justiciero que anima al Congreso, en todos sus actos.

El señor TORRES BALCAZAR (por lo bajo).—A más no poder.

El señor MINISTRO.—Hay algo más, todavía, sobre la buena condición en que se encuentran hoy esos empleados: el nuevo Reglamento, que no ha mucho se acaba de aprobar, les da la seguridad de que su buen comportamiento y el cumplimiento de sus deberes, los han de llevar al ascenso; así se han justificado, últimamente, algunos nombramientos; y yo, mientras pertenezca al Poder Ejecutivo y desempeñe la cartera de Gobierno, seré celoso porque se cumpla con esa prescripción reglamentaria, pues soy de los que creen que se debe hacer carrera en el servicio público.

Ya se ve, pues, Excmo. señor, que no es deplorable la condición de esos empleados públicos.

Por el contrario, prueba que los directores se han fiado en ello y que tenían interés en que siguiera mejorando su condición. Ahora yo me dirijo á ellos, yo, que como dije ayer, he sido compañero suyo en la obra subalterna: ¿cómo es posible que desconozca estos beneficios? Y si se declaran en un acto de huelga que no debe existir—sin duda que no hay competencia entre las rentas del Estado para servir los intereses nacionales y el trabajo de esos funcionarios públicos—yo les exhorto desde aquí para que vuelvan sobre sus pasos, que vayan á cumplir con su deber, porque esas puertas no están cerradas para los buenos empleados. (Aplausos)

El señor TORRES BALCAZAR.—Mientras esté el Director de Correos no volverán.

El señor RUIZ BRAVO.—Están presos, cómo van á ir!

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—No están presos, ho-

honorable representante, sino cinco, y creo que en este momento sólo cuatro, pues me acaban de decir que á Montalvo la Zona Militar lo ha puesto en libertad. Los demás transitan libremente por las calles y desde aquí con mi palabra honrada les digo que vayan á sus puestos.

El señor QUIMPER.—Irán si suprimen al señor Zapata y al Código de Justicia Militar. (Aplausos.)

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Desgraciadamente, cuando existen las leyes los hombres honrados que van al Gobierno no tienen otro remedio, aunque no lo quieran, que cumplir con ellas.

El señor VIVANCO.—Diga el señor Ministro de Gobierno, ¿se cumple con el presupuesto?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—El origen de la huelga no obedece á la destemplanza ni á la arbitrariedad del Director del Ramo. Yo aprovecho de esta oportunidad, y apelo á la nobleza de mis estimables colegas para que este concepto que pudiera nacer de alguna información equívoca, no se tome en consideración en este momento en el que es el único funcionario del ramo de telégrafos, entre los principales, que no ha intervenido en la huelga.

El señor QUIMPER.—¿Desde cuándo el tirano interviene en las subvenciones contra la tiranía? (Aplausos.)

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando.) — No hay tiranía, honorable señor Químpер, porque yo estoy muy lejos de ese temperamento.

El señor QUIMPER (interrumpiendo).—No me he referido á su señoría.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando.) —; Cómo hubiera permitido yo esa tiranía, yo que soy un hombre esencialmente democrático, que soy precisamente respetuoso á los derechos de todos y de cada uno de mis honorables compañeros?

El origen, Excmo. señor, de la huelga ha sido probablemente el concepto equivocado en que estaban los empleados de telégra-

fos, al creer que se les iba á violentar y castigar si no entregaban sus documentos; no era esa mi intención, y entonces algo que ya estaba preparado, indudablemente, desde tiempo atrás, porque en 24 horas no podía producirse una situación general de esta especie, dió origen á una nota de renuncia que había formulado el presidente de la Asociación señor Botetano, funcionario del cual ha tenido siempre el Gobierno el más alto concepto, y que no se sabía cuál hubiera sido la resolución del Gobierno al presentarse esa renuncia; y si no la aceptaba, por qué entonces se anticiparon á producir una situación tenebrosa en toda la República? Procedieron, pues, equivocadamente, Excmo. señor; ese es mi concepto. Y cuando ya estaba preparado el complot, los instigadores tomaron sus medidas para el pronunciamiento de la huelga que se realizó después, acto que está previsto por nuestros códigos penales que manifiestan que no sólo es delincuente el que comete el delito, sino que también lo es el que lo prepara; y esos actos preparatorios estaban ya consumados. No descuidé el cumplimiento de mi deber tan luego como tuve conocimiento de esa situación; y al tener el aviso estuve de acuerdo en que aquellos que tuvieran la responsabilidad directa en el asunto pudieran ser detenidos; pero como dije ayer, en ese primer momento, precautoriamente, para que con la tranquilidad, que debe acompañar al Ministro, en estas circunstancias, pudiera también resolver lo que fuera más conveniente á los intereses del Estado, en relación con el telégrafo y los derechos de los ciudadanos; si ellos creyeron que se iba á proceder con violencia, antes de preparar la huelga pudieron haberse acercado al despacho del superior jerárquico, que yo les hubiera atendido con toda tranquilidad, explicado cuál era su condición y dicho que no podían tener temor de ninguna clase porque reclamaban justísimo derecho; pero no, Excmo. señor, no han venido al Ministro y sin consulta de ninguna especie,

y cuando vemos, Excmo. señor, que los empleados públicos no reconocen la jerarquía en los puestos, ¿podrá haber disciplina? Imposible, Excmo. señor. La disciplina dentro del respeto que se merecen las autoridades y los respetos que también se deben los ciudadanos en sus derechos, ese equilibrio es el único que puede conducir á una correcta administración.

(La barra hace diversas manifestaciones.)

El señor PRESIDENTE (agitando la campanilla).—Al orden la barra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando). — Bien, Excmo. señor. Esos empleados que así invocaban la Constitución del Estado, que es el credo político que todos los ciudadanos deben saber, no podían ignorar que al Poder Legislativo no se le pide en esa forma de huelgas, sino de la manera que determina la Constitución política, haciendo uso del derecho de petición, pero dentro del orden, porque una vez que se apartan de él, no hay derecho; y así fué como pidieron el año pasado á las Cámaras.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— ¿Pero cree el señor Ministro que en esta oportunidad no habían usado esos empleados las mismas muestras de respeto al Congreso? Su señoría da crédito á esos telegramas que presentó ayer, que sólo tienen la responsabilidad del Director?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando). — Si creo completamente y puedo apoyarme en el testimonio de algún honorable representante que estuvo presente en el momento de recibir ese telegrama. Yo haciendo uso de la tranquilidad con que debe proceder el superior con el inferior, todavía le manifesté á ese empleado que reflexionara en la gravedad y términos de ese telegrama y entonces me contestó que era yo el que debía reflexionar para ver cómo remedaba esta situación. De manera que aseguro al señor Torres Balcazar que ese telegrama es exacto.

Bien, una vez planteada la situación, debo declarar que aquí están los puestos; solamente los que se hayan distinguido más serán, si tienen culpa, los que deben sufrir el correspondiente castigo y este castigo siempre será equitativo en relación con los antecedentes y los conceptos que hubieran tenido...

El señor BASADRE (interrumpiendo).—¿Cuál ha sido la participación del señor Botetano?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando). — El señor Botetano ofreció renunciar, la renuncia la tenía, con esa renuncia debió fallar el movimiento.

El señor QUIMPER (interrumpiendo). — ¿Ese movimiento cómo se llama? ¿Cómo se llama el delito?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Para mí ese movimiento es un movimiento de indisciplina, irrespetuoso.

El señor QUIMPER.—La indisciplina es un delito que no está consignado en el Código.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Está en el reglamento.

El señor QUIMPER.—Entonces no es delito.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).— Delito como no, porque tiene todas las circunstancias que han venido á rodear esta situación!

El señor QUIMPER (interrumpiendo).—Entonces no está considerado en la clase de delitos.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—Es un delito subversivo, porque es subversivo contra las leyes, contra las disposiciones de la Constitución, porque es subversivo pretender arrancar del Congreso los yes de favor en forma no conveniente, porque es subversivo paralizar el mecanismo de la comunicación de los servicios de interés público, del comercio y de las entidades particulares. ¿Puede haber mayor delito que perturbar en esa forma la situación tranquila y normal de que disfruta el país en los actuales momen-

tos? ¿Puede ser mayor el perjuicio?

El señor RUIZ BRAVO (interrumpiendo).—Fué el Director de Correos el que paralizó el servicio!

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—¿Puede ser mayor el perjuicio de privar al Erario de rentas tan considerables en estos días, cuando ellos mismos solicitan aumento de haber?

El señor MACEDO (interrumpiendo).—¿Y cómo califica el señor Ministro la actitud agresiva del señor Zapata?

El señor MORENO.—Pido la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—Honorable señor Macedo: la situación que se me presenta es porque como Ministro y diputado soy muy celoso para atender las peticiones de mis honorables compañeros. (Aplausos.)

Bien, señor, conocidos, pues, los hechos, la autoridad política procedió á esa captura precaucional.

El señor ULLOA (interrumpiendo).—Me perdonará el señor Ministro que lo moleste con una interrogación. ¿Qué significa el cargo que su señoría acaba de hacer, en forma indirecta, vaga, de que la situación que se le ha presentado á su señoría es consecuencia de su benevolencia para atender á sus honorables compañeros?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—Es decir, dando preferencia al pedido ha venido ya á pronunciarse una situación que para mí estaba preparada.

El señor VELEZMORO (interrumpiendo).—Pedido inconveniente. (Aplausos y murmullos.)

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—Fué entonces cuando se destruyó la línea, y aquí viene la respuesta á lo que se dijo ayer, el día 30 que yo estuve en el telégrafo: línea, sur-centro número 2, rota entre el poste 119 y 120, fué interrumpida el domingo á la 1 y 30. (Siguió leyendo.)

Yo estaba presente, y cuando

hablaba precisamente con el señor Botetano, llevando á su convencimiento los verdaderos propósitos que tiene el Gobierno con referencia á ese ramo y cuando le manifestaba que todo podría arreglarse tranquilamente, pero que volvieran otra vez al trabajo, normalizando el servicio de telégrafos en la República, y cuando precisamente creyó que ese empleado iba á volver sobre el buen camino, alguien que escuchaba al Ministro también rompió momentáneamente la línea, para poderla reparar horas después, como lo indica el parte que acabo de leer.

El señor SECADA (interrumpiendo).—¿Sabe su señoría en qué parte?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—En Puente de Piedra.

El señor SECADA.—¿En el camino de Ancón?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando).—De Ancón.

Una vez que las horas se apresuraban y que no podía yo lograr poner tranquilidad en el ramo, la autoridad política pasó á los detenidos á disposición de la Zona Militar. No marcharon en ese mismo momento presos á la cárcel, porque era día de fiesta, y sólo al siguiente fué que se cumplió con el mandato de la ley. La Zona Militar, para ver si le correspondía ó no asumir el conocimiento de este asunto, siguiendo los trámites legales, pidió informe al auditor de guerra, que es un abogado perfectamente independiente, el doctor don Carlos Panizo y Orbegoso, quien manifestó que la Zona podía conocer en este delito. Y no podía ser de otra manera, Excelentísimo señor, cuando me he encontrado, también, con una ejecutoria de la Exma. Corte Suprema, en la cual se produce el ilustrado dictamen del Fiscal de la Nación, señor doctor Seoane, manifestando que éste es un delito esencialmente militar; resolución de 19 de octubre de 1908.

El señor SECADA (interrumpiendo).—Yo rogaría al señor Ministro se sirviese indicarme si se ha dignado traer á la Cámara

copia del oficio dirigido á la Zona Militar.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—No lo he traído, porque ese oficio pertenece ya á un juzgado, no podía tenerlo en mis manos.

El señor SECADA.—Me habría bastado la copia, porque es de suponer que su señoría haya sometido á la Zona á esos telegrafistas ó por faltas de disciplina ó por haber cortado los hilos telegráficos.

El señor MINISTRO.—Como efecto de la huelga y por la ruptura del alambre; ese es el único motivo. Y por eso es que yo he esperado todo el tiempo que me ha sido posible, mientras no se presentó este delito; pero una vez producida esta situación, no podía tenerlos detenidos por más de 24 horas, sin someterlos á la zona,

El señor QUIMPER (interrumpiendo).— ; Es curioso! Su señoría tomó primero á los presuntos culpables, y después esperó el delito.

El señor MINISTRO.—Parece que me ha dejado entender mal del honorable señor Químpер. Nò; era para impedir que se realizara la huelga, y con ella la paralización de todo el servicio telegráfico.

El señor CRIADO Y TEJADA.—El señor Ministro ha procedido de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

El señor QUIMPER. — Aquí tiene el Código el honorable señor Criado y Tejada; busque su señoría y no encontrará el delito. Lo mismo le ha pasado al honorable señor Balbuena, que tampoco lo encontró.

El señor CRIADO Y TEJADA.—Me va á permitir su señoría; se lo voy á leer, lo tengo á la mano.

El señor MINISTRO (continuando).—Los primeros momentos de detención del señor Botetano y de cuatro empleados fué con el objeto de prevenir los acontecimientos que tenían que presentarse, desde que estos caballeros aparecían dirigiendo el movimiento de la huelga, que era perjudicial completamente á los intereses nacionales; y como

después se trataba de la ruptura de los alambres, fué entonces que estos, que eran los autores principales, los estimuladores del movimiento lieguista de los telegrafistas, en la República, fueran á disposición de la Zona Militar.

No discutiré sobre si la Zona Militar debe conocer en este asunto ó no; ya vendrá en otro terreno el esclarecimiento de esos hechos y si hay una competencia y se les va á llevar al fuero ordinario; no haré hincapié en el asunto....

El señor CRIADO Y TEJADA (interrumpiendo).— Me va á permitir el señor Ministro un momento para contestarle á mi amigo el honorable señor Químpер. El artículo 179 del Código Penal dice: (Leyó.)

Ahí está el caso á que se refiere el señor Ministro.

El señor QUIMPER.—“Impedir la perpetración del delito”. Impedido, ha debido ponérseles en libertad y no someterlos á la justicia militar; y si el señor Ministro ha debido someterlos á la acción de la justicia, ha debido someterlos al fuero común y no á la justicia militar.

El señor PRESIDENTE (interviniendo). — Permitame, honorable señor. Las interrupciones son permitidas por la Mesa si el orador las consiente; pero no los diálogos que introducen la confusión en los debates.

El señor QUIMPER.—No los he provocado yo, Exemo. señor.

El señor PRESIDENTE. — Exactamente, honorable señor.

El señor MINISTRO (continuando).— Está, pues, Exemo. señor, en tela de juicio también aquí en la Cámara la actitud tomada por el Ministro; la autoridad del Ministro durante estos días, hasta cierto punto, está en suspenso, porque ese Ministro tiene que esperar que la honorable Cámara lo autorice con su confianza para solventar esta situación dentro de las medidas que se dictan con toda equidad y con espíritu de justicia, ó el Ministro no dispone de esa confianza amplia de la honorable Cámara, y en este caso, ya lo he dicho, me será siempre satis-

factorio estar rodeado aquí diariamente de mis estimables compañeros.

Dejo, pues, Excmo. señor, precisadas estas circunstancias: 1º, que la actitud de los jefes del Ramo de Telégrafos no se refiere en nada al centro Telegráfico que existe establecido; tan sólo han sido medidas de represión, no para todos, sino para los principales autores, que tienen el derecho expedito de defenderse en ese campo de la justicia, para que puedan salir absueltos si no tienen responsabilidad de ninguna clase; y si alguno estuviera complicado en esa responsabilidad, el Gobierno también haría efectiva la responsabilidad correspondiente.

En mérito, pues, de estas explicaciones, y á fin de que yo pueda continuar mis gestiones, espero siempre el saludable concepto de mis estimables compañeros de esta honorable Cámara, con la seguridad de que todas mis medidas estarán siempre encarriladas dentro de un concepto de la más exquisita prudencia y de la más grande sagacidad; pero también inflexible porque se conserve el principio de autoridad ahí, en el Ramo de Telégrafos. Hay algo más, que me olvidaba, Excmo. señor; se apelaba ayer á los sentimientos nobles y generosos para con los débiles. Son precisamente todos los empleados subalternos los que tienen absoluta libertad, á los que invito para que regresen á sus puestos. Solamente ha recaído esto sobre los principales jefes de este movimiento.

Como han sido varios los cargos que se han formulado y he tenido tanto interés en escucharlos, no he tenido ocasión de apuntar uno por uno, yo les pido excusa á mis honorables compañeros y les suplico se sirvan manifestar los puntos que no hubiera podido tocar, á fin de dárles la respuesta y explicaciones que en todo momento estoy decidido á darles.

El señor SECADA.— Excmo. señor: He de agradecer, ante todo, al señor Ministro las frases benévolas con que juzga la labor de la minoría, en reciprocidad,

sin duda, al afecto personal que la minoría le tiene.

La indicación del honorable señor Ulloa sobre su independencia no era necesaria, porque ya la había hecho constar yo en un debate tan interesante como este. Manifesté entonces que el señor Ulloa, el señor Escardó y algunos otros compañeros que con frecuencia opinan como la minoría, eran totalmente independientes que siente el Gobierno por pensamiento y de acción en todos los asuntos que carecían de interés especial para el grupo. Yo no creo que la observación del señor Ulloa haya tenido por objeto menoscabar la importancia de la minoría, pues su señoría sabe que si las minorías representan un concepto tal vez exagerado de lo que es la vida del parlamento, no aceptan en cambio ninguna imposición, encarnan el espíritu de la rebeldía, conforman sus conceptos á los dictados de su conciencia y no se someten á las órdenes de palacio para venir á cumplirlas aquí. (Grandes aplausos.)

Yo habría deseado que el señor Ministro de Gobierno hubiera acreditado con hechos la simpatía que siente el Gobierno por los servidores públicos, porque en realidad las frases de su señoría no comprueban tal simpatía. Nos ha dicho su señoría que se ha restablecido la escala de sueldos de 1912 para los telegrafistas. Pero ese restablecimiento no fué propuesto por el Gobierno, fué solicitado por los telegrafistas, y amparado casi unánimemente por la Cámara, no sólo por un sentimiento de justicia, no sólo por un principio de humanidad, sino como una reacción saludable contra el atropello cruel e hiriente que se consumó al convertir á los empleados en responsables de la crisis económica ocurrida en 1914 y 1915. Por una de esas ofuscaciones incalificables, por uno de esos errores que solamente tienen excusa por las circunstancias en que se producen, fué posible la disminución del sueldo de los servidores de la nación; y se pudo aceptar por un momento que sobre ellos gravitaran responsabilidades que ellos no ha-

bían contraido. Fueron los despilfarros de los mandatarios, fueron los derroches y en algunos casos las inescrupulosidades de los gobiernos, los que produjeron la situación lamentable del año 14 y del año 15; situación que tampoco puede imputarse especialmente al régimen de esa época, pues su origen se remonta al año 1908 ó 1909.

A la verdad, si nos fuéramos á atener á algunas declaraciones del Presidente de la República en su último mensaje, veríamos que el mandatario supremo no acepta el restablecimiento de los sueldos de los servidores del Estado, lo considera peligroso, cree que la Representación Nacional no procedería bien si procurara en alguna forma beneficiar á los servidores del Estado; porque para el mandatario supremo el ferrocarril de Lima á Huacho, la Peruvian Corporation y otros compromisos más ó menos dudosos y más ó menos hirientes para el país, priman sobre el hambre, sobre la necesidad de los servidores del Estado y sobre otras obligaciones de índole preferencial y mucho más nobles que las enumeradas en los proyectos del Gobierno para aplicar los mayores ingresos del presupuesto vigente.

Ayer nos dijo el señor Ministro que el Gobierno sentía especial afecto por los servidores del Estado, porque les pagaba puntualmente sus sueldos. Nó, honorable compañero y amigo mío, señor Ministro de Gobierno, ¿qué sería este régimen, en qué forma se exhibiría ante la Nación, si habiendo superávit en el presupuesto por gruesas sumas no pagara con puntualidad los sueldos de los empleados? ¿Cómo, honorable señor Ministro? ;yo en mi papel de la minoría, no como partidario del régimen, no considero ni puedo considerar un honor para él cumplir con el deber de abonar puntualmente los sueldos de los servidores del Estado! ;Yo no puedo de ninguna manera confundir este régimen con alguno de los anteriores en que se despilfarró inconsideradamente las entradas públicas, en que se dejó pendiente el pago á las

viudas, á los indefinidos, en una palabra, á los seres más necesitados, más dignos de apoyo, y también á los que son exponentes de cultura, á los maestros!

El ascenso preceptuado en el nuevo reglamento de correos no es un favor: es un acto de justicia, como lo ha declarado el mismo honorable señor Ministro. ¿Hasta cuándo va á perdurar en nuestro país el régimen del favoritismo, hasta cuándo van á ser propuestos los servidores del Estado, nada más que por las intrigas y conveniencias de los que tienen acceso en Palacio para poder distribuir destinos? El ascenso, repito, es un derecho, y reconocerlo no es otra cosa que un acto de justicia, de ninguna manera un favor.

Si yo fuera telegrafista, por consideración enteramente personal al señor Ministro de Gobierno, me animaría á volver á mi puesto, pero muy pronto tendría en cuenta que antes que amigo del señor Ministro, antes que admirador de sus cualidades personales, era ciudadano, y consciente de mis obligaciones me solidarizaría con mis compañeros y ante ese principio de solidaridad, que es necesario no solamente establecer sino fortalecer en el Perú, pasaría por el sentimiento de no acceder á la invitación del señor Ministro. (Aplausos). Ojalá lleguemos en el Perú á fundar una conciencia clara y precisa en todos los ramos de la administración pública y en todas las esferas sociales, de lo que significa, de lo que vale la solidaridad, particularmente para levantar y afianzar muy alto todos los principios de justicia, á fin de que la ofensa al derecho de un solo ciudadano, significara la ofensa al derecho de todos. Si ese principio de solidaridad hubiera sido enérgico y vigoroso en el Perú, como es enérgico y vigoroso en todos los pueblos conscientes de sus deberes y de sus derechos, indudablemente no veríamos las injusticias y las temeridades que vemos en todo orden de cosas; habría más respeto por la libertad humana, más respeto por las garantías constitucionales, ha-

bría más mortalidad en la administración pública, habría más anhelo en todos los ciudadanos para propender por todos los medios posibles al resurgimiento del país; pero como somos un pueblo disgregado en que sólo predominan los intereses totalmente personales, porque no nos resignamos, como debíamos resignarnos, por doloroso que fuera, a sufrir hambre y miserias, con tal de mantener siempre levantada una bandera noble de ideales, como somos lo que somos, nuestro país no ofrece respeto ni dentro ni fuera. No alentemos de ninguna manera el despotismo. Ojalá pudieran los telegrafistas acudir al llamamiento del señor Ministro; pero, créame su señoría, si tal cosa hicieran los telegrafistas, yo no tendría palabras de reprobación para esos ciudadanos, sino palabras de sincera piedad, porque comprendería que era el hambre y nada más que el hambre ó la falta de solidaridad, tal vez, un concepto equivocado, falso, de su situación, lo que los obligaba a ceder, a transigir, cuando su derecho y su deber les colocaban en el caso de mantener, a todo trance, su dignidad personal y el decoro del cuerpo a que pertenecen. ¿Cómo van a volver los telegrafistas, si saben que todavía están presos algunos de sus compañeros? ¿Cómo no van a creer que el atropello que con ellos se ha cometido, sometiéndolos a la justicia militar, constituye un atropello para los derechos de todos? ¿Cómo desampararlos en una situación tan crítica y difícil como esa? ¿Cómo obligarlos a que sigan las reglas, los procedimientos de las razas inferiores, que apenas ven a los seres débiles, en su camino, los desbarranan ó los abandonan por completo? Harían bien los telegrafistas, si para volver al trabajo vinieran a pedir, antes, al señor Ministro de Gobierno, la libertad de sus compañeros. Tal vez no tendrían razón para mostrarse inflexibles, si se les pudiera hacer comprender que ha sido justa la medida adoptada contra ellos; pero no habiendo absolutamente justicia en esa medida...!

De la misma exposición del señor Ministro de Gobierno, se deduce que se ha procedido injustamente con ellos. Por un intento de rebelión, por un conato de disciplina, voy a conceder más: por la simple perspectiva de una huelga, se les ha sometido al Código de Justicia Militar. Esos hombres sometidos a la justicia civil, ya estarían en libertad, porque nuestra justicia civil no ampara, absolutamente, las iniquidades que ampara el Código de justicia militar. Y hay algo más: si la prisión de estos ciudadanos se hubiera realizado a raíz ó como consecuencia de la destrucción de la línea telegráfica, todavía sería disculpable la actitud del Gobierno, porque podría en alguna forma creérseles responsables de ese hecho; pero, como lo ha declarado el señor Ministro de Gobierno, la destrucción de los hilos telegráficos se verificó cuando estaban apresados el señor Botetano y sus compañeros, cuando estaban detenidos en la Intendencia y en la Prefectura de Lima.

Nos dice el señor Ministro que estuvieron detenidos por el intento de declararse en huelga, y que cuando se produjo la destrucción de las líneas, los sometió a la justicia militar. Yo le pregunto, ahora, al señor Ministro: subsistiendo, todavía, la huelga, si por desgracia ocurriera un hecho más grave que la destrucción de las líneas, ¿qué se haría con esos ciudadanos? Supongo que no los sometería al Código de Justicia Militar, sino como decía ayer el honorable señor Quimper, los sometería, si existiera, a la Santa Inquisición, es decir, se les arrancaría de la justicia militar y se les mandaría a la Santa Inquisición. Y si en el transcurso del tiempo se acrecentara la huelga y ocurriera algún hecho extraordinario, probablemente se les arrancaría de la Santa Inquisición y se les mandaría a ser juzgados directamente por Satanás. (Risas.) No, honorables señores, eso no es posible. Aceptable habría sido el sometimiento a juicio militar, si la destrucción de las líneas hubiera sido un hecho inmediato, simultáneo, con el pro-

pósito de declararse en huelga; pero ese hecho se realizó cuatro, seis, ocho horas después; mucho más: 14 horas después de estar detenidos esos hombres en la Prefectura ó en la Intendencia de Lima.

¿Y cómo fué que se produjo la huelga? La huelga se produjo nada más que por la intemperancia del señor Director de Correos. Si en lugar del Director de Correos, hubiera sido el Ministro de Gobierno quien actuara en el salón del telégrafo la noche del 30, es indudable que la huelga no se habría producido. La huelga se produjo necesaria y fatalmente, como resultado de la intemperancia, de la crueldad con que fueron tratados los telegrafistas. Si no se les hubiera sometido á prisión arbitrariamente, si no se les hubiera ofendido, si no se les hubiera tratado no como á servidores del Estado, sino como á seres inferiores, es indudable que no habrían realizado el propósito de declararse en huelga. Si hay alguna responsabilidad en el asunto ésta corresponde por entero al señor Director General de Correos y Telégrafos: á él lo debíamos llamar si no el inspirador, cuando menos el capataz de la huelga.

Yo no me cansaré de manifestar la conveniencia de que se modifique por completo el concepto en que se tiene al empleado público. El empleado público, por pequeño, por débil que sea en su puesto, vale tanto como el Presidente de la República, y el más obligado á respetarlo es el Presidente de la República. El Presidente de la República también es un empleado, también recibe una remuneración por sus servicios, también está obligado á cumplir las leyes, también está sujeto á disciplina y en ningún caso posee derecho para ultrajar á los que tienen la desgracia de ser empleados públicos. Efectivamente, es una desgracia consumir la existencia y las energías en cualquiera repartición administrativa. Yo creo que en el Perú, más que en ninguna otra parte, si hubiera facilidad para ganarse la vida libremente, no habría un solo ciudadano que

deseara ser empleado público; tal es el número de agravios que hay que sufrir resignadamente en las oficinas del Estado. Y hay que sufrirlos, porque cuando se vuelve la cara al hogar y vemos en él personas débiles que reclaman apoyo y pan, no hay más remedio que soportar todo. Pocos tienen la altivez, la energía necesaria para sufrir el hambre y la miseria, para sepultarse en la nada, en un arranque de desesperación, con toda su familia. (Aplausos). En nuestro país, más que en ninguna otra parte, hay que elevar el nivel moral de todas las gentes. Yo aplaudo al niño de las escuelas cuando se levanta contra sus maestros; yo aplaudo á los jóvenes de las universidades cuando arrojan á sus maestros de las cátedras, yo aplaudo todas las rebeldías, completamente todas, y bendigo á todos los rebeldes del Perú, porque de ellos es el porvenir, porque este es un país gastado por la falta de carácter y de altivez; porque es preciso sembrar el germen de la virilidad espiritual, lo que podríamos llamar el microbio de la santa indignación contra los atropellos, contra los desmanes y contra las injusticias; y en quienes hay que inocular ese microbio con intensa energía es en los servidores del Estado, para que nunca se sujeten á los caprichos y á los mandatos de los autócratas que, por desgracia, casi siempre imperan en el Perú. ¡Pobres empleados públicos si para ellos únicamente existen la disciplina y el llamado principio de autoridad, que en el Perú no ha servido sino para santificar las más grandes ignoranacias! No, la disciplina debe ser pareja á igual para todos, y el principio de autoridad sólo es tolerable, cuando el superior cumple con su deber, cuando trata con justicia al inferior; pero cuando de él sólo aprovechan los de arriba, cuando sólo es útil para los ministros, para los directores, para el presidente de la República, no es principio de autoridad, si no de tiranía y de abvección para los ciudadanos, nada más.

No se ha podido calificar el delito perpetrado por los huelguis-

fas. ¿Es indisciplina, es insubordinación? ¿Dónde el ultraje, dónde siquiera la insolencia con el superior? ¿Se le puede llamar sedición ó rebelión, ó motín, ó asonada? En buena cuenta, por una falta no cometida, por un delito no perpetrado, se encuentran sometidos á la jurisdicción militar 4, 5 ó 6 ciudadanos; y me parece que no puede ser muy satisfactorio para el Gobierno la libertad concedida á uno de los enjuiciados, porque eso revela que no se ha procedido con la justificación indispensable al someter al fuero militar á esos ciudadanos.

La zona militar! Someter á los ciudadanos á la zona militar no es someterlos honradamente á la justicia, sino á los mandatos del Gobierno, porque la zona militar, porque toda justicia militar, es uno de los instrumentos de que se vale el Gobierno para atropellar las libertades públicas. ¿Cómo será la justicia militar en el Perú cuando al propio autor del Código de Justicia Militar se la aplicaron en ocasión inolvidable y lo tuvieron recluido en su casa largos años! ¿Cómo será la justicia militar cuando con ella cometieron la infamia de mantener en el Panóptico durante más de dos años á nuestro distinguido compañero el honorable señor Ulloa, porque le atribuyeron participación en el movimiento del 29 de mayo! Y eso lo sabe muy bien el director de Correos y Telégrafos, porque fué ministro de gobierno en la época á que me refiero. ¿Cómo será la justicia militar, cómo será el Código de Justicia Militar, cuando no hace mucho se exhibieron en la Cámara cuentas, que no me atrevo á calificar, en que claramente se palataba que los jueces militares recibían determinadas sumas del Poder Ejecutivo para organizar procesos en la forma que al Ejecutivo le parecía conveniente! Someter, pues, á los ciudadanos al Código de Justicia Militar, es decirles que pueden estar en la cárcel meses de meses, que para ellos no hay otro derecho ni otra garantía que la que el Gobierno quiera concederles. Ten-

go la seguridad de que si el señor Ministro de Gobierno llama al juez instructor, al propio Consejo de Oficiales Generales y les manifiesta que el Gobierno está interesado en que el proceso de los telegrafistas concluya en el día y con la libertad inmediata de ellos, los encansados quedarán súbitamente absueltos. Y ojalá su señoría se animara á llamar ahora mismo por teléfono al juez instructor y le ordenara que prisiéra término al proceso: de aquí iría su señoría á palacio acompañado por todos los detenidos. (Aplausos).

Yo me permito hacer notar al señor Ministro que si el delito imputado á estos hombres es la destrucción de las líneas, se tiene que llegar fatalmente á la conclusión de que todos, completamente todos, los empleados del telégrafo, deben estar sometidos permanentemente al Código de Justicia Militar. Cuando ocurrió la huelga estaba interrumpida la línea. El señor Miguel de los Ríos, vecino del Callao, quiso hacer un telegrama á Casma, en la tarde del sábado 30, y se le manifestó que estaba la línea interrumpida. Hoy mismo continúa interrumpida. ¿Y qué medidas ha adoptado el señor Ministro de Gobierno acerca de esta interrupción? ¿Por qué no ha enviado á la zona militar á las señoritas telegrafistas? Las interrupciones en las líneas son frecuentes, por desgracia, en el Perú. Basta leer la memoria de la Dirección de Correos, presentada á esta legislatura, para convencerse de que las líneas del Estado, por sus malas condiciones, por la mala calidad de los alambres, están sujetas permanentemente á interrupciones.

“El Comercio” lo decía no hace mucho: se hizo un telegrama de la Magdalena á Lima, anunciando la visita de una persona residente en ese lugar, y esa persona llegó primero á Lima que el telegrama, porque el telegrama sólo fué trasmítido cuatro ó cinco horas después, nor interrupción de la línea. ¿Ese es el servicio de telégrafos en el Perú, esa es la condición de las líneas en el Perú y por eso es que per-

manentemente están sujetas á interrupciones! Y fué, sin duda, una de esas interrupciones la que impidió que el señor Ministro de Gobierno, con su sagacidad, con su tino, lograra persuadir al telegrafista Botetano de la necesidad de no continuar en huelga.

Decía muy bien el honorable señor Uiloa cuando anotaba que, poco á poco, se va modificando en todas partes el concepto del Estado. Poco á poco se va restringiendo el derecho del Estado á considerarse amo y señor de los ciudadanos y de las libertades públicas. Recuerdo haber leído no hace mucho la notable obra de Duguit sobre la transformación del Estado, y allí, refiriéndose precisamente á la huelga de los funcionarios públicos, aun cuando él en cierto modo la combate ó no la considera indispensable, llega á sentar este gran principio: hay que ir á las causas de las huelgas, hay que ver por qué los funcionarios públicos pueden formar sociedades sindicalistas y apelar á la huelga, y la única manera de extirpar esa semilla, la única manera de evitar que los sindicatos formados por los funcionarios públicos lleguen á simpatizar con los movimientos obreros, es darles lo que todos piden hoy al mundo moderno: "justicia y nada más que justicia".

¡Esa es la justicia que yo reclamo del señor Ministro de Gobierno! Y creo que si su señoría no estuviera ligado por las fatales ataduras de la política, que si sobre su voluntad no hubiera nada, absolutamente nada, que lo obligara á respetar la soberbia, el orgullo ó la fatuidad del régimen, su señoría no habría sometido á juicio á los telegrafistas ni sería capaz de mantenerlos en detención un solo instante.

Pero le pido á su señoría que lleve mis palabras hasta el Presidente de la República. Dígale su señoría al Jefe del Estado que el país espera de él otro género de métodos para solucionar estos movimientos; que el país reclama de él un concepto más amplio, por no decir más elevado, de lo que es la Administración

pública; que el país quiere que se reaccione y que alcancemos ante todo y sobre todo un alto sentimiento de justicia; para que él sea el mandatario de un pueblo libre, de un pueblo de ciudadanos, de un pueblo que tendría á orgullo aclamarlo si lo viera siempre caminar por el sendero de la verdad y del respeto á todos los derechos. Porque no puede absolutamente sentir ninguna fruición en su alma, no puede absolutamente reclamar ninguna consideración de los ciudadanos si continúa ofreciéndonos el triste y doliente espectáculo de tener las huelgas, unas veces á caballazos, otras veces á baizazos y otras veces sometiendo á los ciudadanos á la jurisdicción militar, á esa jurisdicción militar que pronto será aplastada, no por el voto de la Cámara de Diputados, no por el deseo de la Representación Nacional, sino por el clamor unánime de toda la República, como la condenación más grande, como el anatema más completo que puede fulminar un pueblo contra la injusticia. (Aplausos).

Y, ahora, Excmo. señor, refiriéndome á lo que manifesté el día de ayer, sobre las acusaciones formuladas por el honorable señor Lanatta, directamente al señor Ministro, al señor Ministro Menéndez, ruego á los honorables señores Secretarios que tengan la bondad de leer la carta que me ha dirigido el honorable señor Lanatta, confirmando ampliamente mis apreciaciones. Pero quiero evitar á los señores Secretarios el trabajo de dar lectura á esta carta, que entregó desde luego á la Mesa, para leerla yo

H. Cámara de Senadores.— Secretaría.

Su casa, á 3 de octubre de 1916.
Señor Alberto Secada.

Presente.

Muy estimado amigo:

No deseando distraer la atención de la honorable Cámara de Senadores en nada que se refiera á don Ernesto Zapata, por tener muchos asuntos de importancia que tratar, le dirijo la presente para manifestarle que las

afirmaciones que hizo usted ayer en la Cámara de Diputados, de haber convenido conmigo el honorable señor Luis J. Menéndez, cuando desempeñó la cartera de Gobierno, en alguno de los cargos ó responsabilidades que, á solicitud de este señor, formulé por escrito en su despacho, son ciertas. Algo más: días después de haberle entregado el pliego de cargos concretos, me ofreció poner remedio inmediato al mal que había comprobado, expresándose que era propósito del Gobierno no amparar ningún desmán ó irregularidad en la administración pública.

La negación de este hecho, en el momento actual, puede explicarse por una precipitación del honorable señor Menéndez en el instante en que interrumpió á usted en su discurso, ó por olvido involuntario, debido al tiempo transcurrido hasta la fecha.

De usted atento servidor.

A. E. Lanatta.

El señor MENENDEZ.— Si me permite el honorable señor Secada, desearía hacer una ligera rectificación.

El señor SECADA.— Por supuesto.

El señor MENENDEZ.— Yo me ratifico en la afirmación que hice el día de ayer, de que no le manifesté al honorable señor Lanatta que los cargos formulados contra el director general de Correos estuvieran comprobados. Se trata de cargos que el honorable señor Lanatta formuló por escrito; á pesar de que no se dirigieron al ministro de gobierno, en forma oficial, yo, deseoso de esclarecer la conducta del director general de Correos, le pedí informe acerca de esos cargos, y el director de Correos, allanándose voluntariamente á dar todo género de explicaciones, manifestándose gustoso por aquella petición que por mi parte le hacía, organizó una sumaria información bastante extensa; y debo declarar, con nobleza y con hidalguía, que el resultado de esa sumaria información me inspiró la idea de que los cargos formulados no estaban comprobados. En reiteradas conversacio-

nes privadas que tuve con el honorable señor Lanatta, cambiamos ideas sobre el particular; es posible que en el curso de esas conversaciones, ante la insistencia del honorable señor Lanatta sobre los cargos que formuló, hubiera yo proferido alguna frase que le hubiera inspirado al honorable señor Lanatta la idea de que pensaba que los cargos ó al menos algunos de ellos estaban comprobados; pero no fué esa mi intención. Acogí las acusaciones, las hice esclarecer, y á pesar, como he dicho, de que no eran oficiales, el director de Correos proporcionó una amplia información, que se la devolví al dejar el Ministerio de Gobierno; y declaro que esa información me inspiró el concepto de que los cargos no eran fundados. Ahora, tampoco es admisible que el honorable señor Lanatta haga una afirmación que no sea exacta; es probablemente alguna mala inteligencia que hubo en el curso de las conversaciones que tuvimos.

El señor SECADA (Continuando). — Para mí, Exmo. señor, la situación era especial: yo le había atendido á una información del honorable señor Lanatta; el honorable señor Menéndez la contradecía; yo indiqué, aquí, que el honorable señor Lanatta le contestaría al honorable señor Menéndez, en la honorable Cámara de Senadores; y, espontáneamente, porque puedo comprobar el hecho, el honorable señor Lanatta ha tenido la bondad de mandarme esta carta; se la entregó al honorable señor Quimper y yo la recibí aquí, en la Cámara. Yo no podía aceptar una situación totalmente equívoca para mí. Yo había hecho una afirmación basándome en las palabras del H. señor Lanatta; eso había sido contradicho por el honorable señor Menéndez; ¿Cuál era mi situación? Enteramente desfavorable; por eso, y no con el propósito de mortificar al honorable señor Menéndez, es que me permití dar lectura á la carta; ahora si ha habido una mala inteligencia de parte del honorable señor Lanatta ó mala inteligencia de parte del honorable señor Menéndez, la verdad es que no tengo por que

intervenir en estas malas intenciones, que la mía es tan mala para poder desarrollar estas cosas.

El señor QUIMPER. — Exmo. señor: Hoy como ayer, el señor Ministro de Gobierno ha venido especialmente preparado para hacernos el elogio de su propia personalidad, como Ministro y también la del Gobierno á que pertenece; hoy como ayer se ha concretado á todo, menos á contestar las graves inculpaciones que le hicieron, relativas, no á la huelga de los telegrafistas, porque yo sostengo que no se ha producido esa huelga, sino á la detención abusiva de algunos de esos hombres que á la vez son empleados públicos y su sometimiento al código de justicia militar. El señor Ministro se lava las manos manifestando que el auditor de la Zona militar ha dictaminado en el sentido de que corresponde el enjuiciamiento á esa Zona. No sabemos los términos del oficio de remisión de esos enjuiciados; no sabemos qué delito se les atribuye. De manera que no me explico en que se apoye el auditor para dictaminar en el sentido de que corresponde al fuero militar el enjuiciamiento de estos pseudo huelguistas, pero ciudadanos y hombres libres. El señor Ministro de Gobierno ha manifestado no conocer ese oficio, y porque no lo conoce no puede entregarlo á la publicidad. Difiero del señor Ministro; el oficio de remisión de los reos á cualquier autoridad judicial se puede publicar, sobre todo cuando se trata de delitos que son del dominio de todo el mundo, sin embargo, el señor Ministro, por no entregar prenda probatoria del acto injusto de remisión de esos individuos á la Zona militar contra toda ley, dice que no conoce ese oficio cosa bien rara siendo su señoría el superior y revisor de la policía del país. Le hemos preguntado á su señoría, abusando desde luego de la facultad de interrumpir los discursos, facultad que V.E. concede en determinadas y señaladas oportunidades, y cuando los oradores lo permiten; hemos preguntado á su señoría el señor Ministro, ¿cuál es el delito cometido por los te-

legrafistas? Su señoría nos ha hablado del perjuicio que se ha ocasionado al público con la paralización del servicio telegráfico; nos ha hablado de que se ha detenido el curso de la vida nacional por algunos días con la no concurrencia de los telegrafistas á desempeñar sus funciones, de que se quita una renta al país con ese acto. Yo pregunto, ¿cuáles son esos perjuicios? ¿Son los telegrafistas los responsables de ese perjuicio, sí ó no? Los telegrafistas han estado en su local y han sido expulsados por el coronel Zapata, que por primera vez se ha dado el lujo de mandar un pelotón de gendarmes (Aplausos). Expulsados por el coronel Zapata es natural suponer que el perjuicio no lo hayan ocasionado los telegrafistas, sino quien los expulsó de sus puestos. — Respecto al otro gran perjuicio de que han comprometido y disminuido la renta del telegrafo en estos dos días, y con ella los ingresos del Estado, debe ser un gran daño inauditablemente; pero yo pregunto: ¿cuál es entonces el delito enorme sin precedente que habrá cometido el Gobierno perdonando la contribución de minas á la "Brea y Pariñas", que equivale á 2,000,000 de soles? Expusimos que esa renta ha sido arrebatada al Erario público por disposición expresa del señor Ministro de Fomento, con la firma y autorización de S. E. el Presidente de la República, y ello es desgraciadamente cierto y efectivo.

A este extremo, pues, nos lleva la explicación del señor Ministro. Este afán de disculparse con hechos y con actos que no caen dentro del buen sentido. ¿Cómo es posible que por el hecho de haberse arrebatado la renta de telégrafos al Estado, cuatro individuos, cuatro ciudadanos estén purgando esta falta en la cárcel de Guadalupe, y los hombres del pardismo de hoy, que sustraen dos millones al Erario, evitando su ingreso, no lo estén?

Pero no es esa la falta que han cometido. No es tampoco la indisciplina, ni la falta de obediencia á su jefe Zapata, porque

ta indisciplina por muy grave que sea es una falta que puede castigarse de cualquier manera, menos con la prisión.

Se dice también, ó al menos se ha afirmado que la prisión preventiva obedece á la destrucción de hilos telegráficos. Yo pregunto al señor Ministro, y desde luego le suplico que me responda, ¿ese delito se ha cometido antes ó después de estar esos individuos en prisión?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Después.

El señor QUIMPER.—Después; luego ellos no son los culpables, por impedimento físico para realizar el delito.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pero su señoría sabe que conforme al Código Penal se reputan autores de un delito no sólo á aquellos que lo ejecutaron, sino también á todos aquellos que prepararon su realización.

El señor QUIMPER.—¿Entonces su señoría cree que la prisión es por los actos preparatorios?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Indudablemente.

El señor QUIMPER (Continuando).—Perfectamente; pero los actos preparatorios, según el artículo 50. del Código Penal, no son justiciables, como no lo son tampoco la confabulación y la tentativa, cuando se suspende la ejecución del delito sin causar daño. En este caso la ejecución del delito la suspendió su señoría, tomándolos presos, están exentos por lo tanto de culpabilidad, desde que no realizaron el acto, desde que el acto se realizó indudablemente por otros estando éstos en prisión, según lo declara su señoría.

El señor CRIADO Y TEJADA. (Por lo bajo).—Ha habido confabulación.

El señor QUIMPER (continuando).—El honorable señor Criado y Tejada me dice, por lo bajo, que ha habido confabulación. (Risas). El Código Penal dice: hay confabulación cuando algunas personas se conciernen para cometer el delito, celebrando con tal fin dos ó más reuniones. ¿Cuántas reuniones han ce-

lebrado estas personas para ir á cortar los hilos telegráficos entre los postes 119 y 120 de la línea de Ancón? ¿El señor Ministro puede asegurarme que ha habido reuniones para cortar los hilos del telégrafo?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Es casi seguro.

El señor QUIMPER (continuando).—¡Por un "casi seguro" no se manda á nadie á la cárcel! (Risas y aplausos prolongados.)

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (interrumpiendo).—Honorable señor: no solamente es casi seguro, sino cierto que ha habido reuniones anteriores al delito que se ha realizado.

El señor QUIMPER (continuando).—Perfectamente. Y yo pregunto, ¿su señoría me puede probar que el corte de los hilos telegráficos en Puente Piedra obedece á las reuniones del señor Botetano y de los demás señores que están presos? ¿Sabe siquiera, su señoría quién ó quienes han cortado los hilos telegráficos? ¿Se ha investigado con toda precisión y claridad ó sin ella quién ha realizado el delito? Por lo que ha manifestado su señoría parece que hubieran obedecido á indicación de los jefes. ¿Puede su señoría asegurarlo? y ¿quién son esos supuestos jefes?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Por eso se ha sometido el asunto á conocimiento del juez, y el juez es el único que por el momento podría responder á esas preguntas.

El señor QUIMPER (Continuando).—Mi querido amigo y señor Ministro: si su señoría somete á un individuo á juicio es porque sabe que ha cometido un delito; sin pruebas fundadas y reales de culpabilidad no lo puede mandar ni su señoría ni nadie al juez para que esté encerrado durante algún tiempo y después salga absuelto por el mismo juez por no haber cometido el delito que su señoría voluntaria ó equivocadamente le atribuye. (Aplausos prolongados). Yo le manifiesto á su señoría que no es procedente el juzgamiento en este caso, por un delito del que no hay pruebas y que in-

dudablemente no se ha practicado y su señoría no tiene el derecho de tomar á un individuo y meterlo preso sino cuando se trata de un delito infraganti, cuando hay pruebas de que realizó el delito, no dejando á la labor del juez que lo esclarezca ni lo averigüe, pues los jueces se han creado para aplicar la ley á los acusados por las autoridades ó por los particulares, siendo responsables por calumnia estos últimos, y no su señoría y sus dependientes que están obligados á no acusar injustamente.

El señor TUDELA (Interrumpiendo). — El juez investiga también los delitos, honorable señor.

El señor QUIMPER (continuando). — Perfectamente; investigar los delitos, honorable señor Tudela, investigar los delitos que ha cometido una persona, pero eso, y solo eso cuando se sabe quién es la persona del delincuente, ¿o quiere su señoría iniciar sumarios sin persona del delincuente ó sumarios con persona y sin delito? ¡Qué es esto! ¿En qué país estamos? Para eso tenemos esta ley de prisiones preventivas que evita esas injusticias, debida á la iniciativa del honorable señor Mauryta, ley que su señoría el honorable señor Tudela y el señor Ministro aprobaron con su voto. En esa ley de prisiones preventivas se dice que no procederá la detención preventiva, por pena más grave que la de arresto mayor, ordenada por los jueces.

Y agrega en el artículo 60. (?) Salvo los casos de flagrante delito nadie podrá ser privado de su libertad, sino por causas de juicioamiento ó de aplicación de pena. En razón de la primera de estas causas, las autoridades encargadas de cuidar el orden público, podrán arrestar al acusado, con el objeto de conducirlo al respectivo juez".

En caso de flagrante delito: y digame su señoría si es flagrante delito el cometido por estos señores al confabularse. La confabulación es una manera de preparar el delito; pero no es el delito mismo, y mucho menos puede ser el flagrante delito. (A-

plausos). Acepte que los telegrafistas hayan faltado al cumplimiento de sus deberes, y en este caso cabe la aplicación del artículo que me leyó, hace poco rato, el honorable señor Criado y Tejada, artículo 177 y siguientes del Código Penal, pero no del Militar. Los voy á leer.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — Ha leído el Código Argentino.

El señor QUIMPER (Continuando). — Este es el Código peruano; este es el antiguo Código peruano nuestro, con todas sus anomalías y todos sus defectos; pero que no es ni la sombra del código de justicia militar actual, que este régimen santifica. A la sombra de éste código no pueden cometerse los atropellos realizados el domingo; y yo entrego el Código á cualquiera persona que sepa leer castellano, y no me encontrará ningún artículo que pueda aplicarse á esos individuos. El título 50. dice: De los incendios y otros estragos, y se refiere todo él á destrucción de buques arsenales, parques de artillería, astilleros, en unos casos, y en otros á edificios, moradas, almacenes de granos, cañaverales, plantíos, etc.

Sospecho que no sea esta la falta ó delito cometidos por los telegrafistas; esta falta ó delito que ha producido los graves perjuicios que decía el señor Ministro; esta falta que ha privado de renta al país y ha paralizado la comunicación telegráfica y la vida nacional en la República. Esto por lo que respecta á los daños materiales que prevé y castiga nuestro arcaico código penal, pues en lo que toca á la insubordinación de empleados públicos é inexactitud en el ejercicio de sus funciones, página 101 de la compilación del doctor Seoane, la mayor pena á esos hombres es destitución ó suspensión, nunca se les ocurrió á los legisladores de 1857 la prisión ó detención precaucional.

¿Suspensión no es prisión? Por que el honorable señor Criado y Tejada leyó: prisión, en uno de esos artículos el día de ayer.

El señor CRIADO Y TEJADA. — (Interrumpiendo). — Yo no me

Se referida, honorable señor Quimper, á los empleados sino á las autoridades políticas; y el artículo que yo he leído no es el que su señoría está leyendo, es otro, el 179 para sostener la actitud del señor Ministro, al tratar de evitar que el delito se consumara, porque si el señor Ministro no lo hubiera hecho en esa forma, conforme al Código Penal quedaba dentro de él, porque el Código señala estas negligencias de las autoridades políticas con la suspensión por cuatro meses. No me haga, pues, decir su señoría conceptos que no he vertido.

El señor QUIMPER.— ¡Si voy á leer....

El señor TORRES BALCAZAR. Suplico al honorable señor Quimper que lea el artículo 179

El señor QUIMPER.— Voy á leerlo. "Los encargados de conservar el orden público que teniendo conocimiento del proyecto de un delito no expiden conforme á sus atribuciones las providencias necesarias para impedir la perpetración, serán condenados á suspensión". Fíjese el señor Criado que se trata de delitos, y aquí ni el señor Ministro sabe si lo hay ni cómo se llama, y se habla da atribuciones.

El señor CRIADO Y TEJADA.— A ese me he referido.

El señor QUIMPER.— Estas facultades ó atribuciones de las autoridades aun en caso de ser aplicables están modificadas por la ley del año pasado, que les impide tomar presos á los individuos, sino en caso de flagrante delito.

El señor CRIADO Y TEJADA.— ¿Me permite su señoría una interrupción?

El señor QUIMPER.— Puede hacerla su señoría.

El señor CRIADO Y TEJADA.— La única verdadera función de la policía es la función de prevención. No quiera su señoría proclamar nuevas doctrinas de libertad y democracia, ni llevar á los funcionarios por el camino de la represión. La verdadera función de la policía es preventiva, honorable señor.

El señor SECADA (Interrumpiendo).— Perfectamente; la ac-

ción preventiva, pues entonces ¿por qué no se puso en libertad á todos los detenidos, una vez prevenido el delito? ¡Tanto exceso de prevención y tanto exceso de represión! (Aplausos).

El señor QUIMPER (Continuando).— Aquí no ha habido prevención; más bien ha habido exceso de represión y absoluta falta de previsión. ¿Cómo es posible que para prevenir un delito los supuestos autores vayan á la Cárcel y todavía permanezcan ahí? Además la prevención debe ser racional y no arbitraria, como en el caso actual en que roto el telégrafo por otras manos, sigan presos los que nada hicieron ni pudieron hacer.

El señor CRIADO Y TEJADA (interumpiendo).— Lo extraño es que su señoría esté en constante contradicción. Cuando esos ácratas iracundos, cuando esos demagogos soltaban esos papeles tratando de sembrar en el alma del pueblo la venganza proterva y el odio implacable contra el capital; cuando esos llamados sindicalistas provocaron la huelga de Huacho, su señoría precisamente se levantó de su banca para formular cargos al señor Ministro de Gobierno porque no había previsto el delito. Está, pues, en flagrante contradicción la actitud de hoy de su señoría, con su actitud de ayer.

El señor QUIMPER (Continuando).— Los que como yo proclaman siempre los principios de libertad democrática no estamos en contradicción, y se lo voy á probar á su señoría. Yo me quejé de que el señor Ministro tuviera falta de previsión en lo de Huacho y me quejé porque el señor Ministro de Gobierno con anterioridad de 15 días me mandó unos documentos en que constaba que un mes antes arrojaron pasquines desde las galerías de un teatro insultando al ejército y á la patria. Si no se hubieran realizado los sucesos de Huacho, es seguro que no habría acusado al ministro; pues estos fueron las consecuencias de los otros que el Ministro toleró y amparó.

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Anterior-

mente, cuando se produjo la manifestación en las carreras, su señoría manifestó que se hubiera apresado á esos sindicalistas.

El señor QUIMPER (Continuando).— No era lo mismo, el cuerpo del delito ó sea esos pasquines, me los mandó el señor Ministro, diciendo que por ello había detenido á los sindicalistas de las afueras del Hipódromo, y todos esperamos que advertido con ello el señor Ministro evitara otro uso de esos papeluchos. El señor Ministro ha podido prever los sucesos de Huacho, porque conocía á sus autores ó investigadores, que eran los mismos de los pasquines y sin embargo, los dejó en libertad y los dejó continuar su propaganda castigando á todos los que no eran sindicalistas. Aquí tengo un telegrama que prueba que está expedita la comunicación telegráfica hoy mismo, siendo así que ha dicho hace poco el señor Ministro que está interrumpida. En ese despacho se quejan contra el señor Ministro los que no son ni fueron sindicalistas de no estar en libertad, después de más de un mes de apresados por los sucesos producidos en Huacho..

El señor MINISTRO.— (Interrumpiendo).— Hágame su señoría el favor de pasarme el telegrama.

El señor QUIMPER (continuando).— Yo nunca lo hubiera leído en público, pero en este caso es mi obligación, toda vez que es la voz de protesta de otras víctimas de los opresores de hoy. Lo entrego á su señoría, á pesar de que nada hará por ellos.

Seguiré: El artículo 180 dice que el que sin motivo legal abandona su puesto, será condenado á inhabilitación y devolución de sueldos.

De manera que tiene su señoría que todos los castigos y penas que señala el código para los pobres telegrafistas serían las que acabo de enumerar, pero nunca el someterlos á una prisión prolongada que no está permitida por ninguna ley ni mucho menos por la ley de prisiones preventivas que se aprobó aquí

con el voto de su señoría el año último. Para disculpar el sometimiento de estos señores al código de justicia militar, su señoría nos ha sacado á relucir una ejecutoria suprema que no se refiere al caso concreto que analizamos. La ejecutoria se refiere al delito de salteamiento en banda y únicamente ha dejado establecido que corresponde al Código de Justicia Militar el juzgamiento del delito de salteamiento en banda, cuando ésta tenga ó no tenga jefe. En octubre de 1908 se produjo esta ejecutoria, con motivo del salteamiento en despoblado, cometido en el norte de la República, por Francisco Reyes, Eustaquio Salazar y otros, y de que fueron víctimas dos comerciantes, á principios de setiembre de 1907. El juez militar y el Consejo de Oficiales Generales, teniendo en cuenta que estos individuos habían procedido sin jefe, los remitió al fuero común. Y vino la competencia á la Corte Suprema, la que después de la vista fiscal del señor Seoane, declaró que el conocimiento de este juicio de salteamiento en banda no teniendo jefe corresponde al fuero militar. ¡Esto es todo!

Ahora bien, como la destrucción de hilos telegráficos se encuentra en el mismo artículo del capítulo de jurisdicción del Código Militar que el salteamiento en banda, su señoría trata de aplicarle el mismo precepto legal. Su señoría sin duda no conoce la vista fiscal á que me refiero, si la conociera vería que no es aplicable.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (por lo bajo). — La conozco, honorable señor.

El señor QUIMPER (continuando). — La vista fiscal no tiene nada que ver con este asunto. Estas vistas fiscales, estas ejecutorias, sobre todo, son tan elásticas que para todo se prestan, cuando, como hoy, las aplican los hombres de arriba.

El inciso 9º del artículo 11 del Código de Justicia Militar castiga el salteamiento y castiga la destrucción de hilos telegráficos

siempre que los delincuentes pertenezcan á banda cuyo número no baje de tres. ¿Cuál es la banda en este caso? ¡Yo no creo que su señoría quiera hacerles la ofensa á los directores de la Unión Telegráfica, diciendo que han constituido una banda! ¡Una banda de foragidos, de salteadores, de ladrones! ¡A no ser que su señoría los confunda con una banda de músicos! (Risas) Y no conozco más bandas que las de foragidos, ladrones, y las bandas de músicos. (Risas).

No estando, pues, constituidos en banda, mal puede aplicarse esta disposición del Código de Justicia Militar, á no ser que la primera acusación del Gobierno sea la de que los presos telegrafistas constituían banda armada.

Además, como ya he dicho, no quisiera yo cambiarme por el jefe de zona que tenga que sentenciar á estos señores, porque no encontrará en el Código de Justicia Militar delito qué calificar ni tampoco pena que aplicarles. Porque yo desafío al honorable señor Criado y Tejada, que se muestra tan conocedor de estas cosas, y es especialista en los militares, para que me señale el artículo del Código Militar ó Penal común, en que se califica este acto de los telegrafistas como delito y en que se le aplica pena, y sobre todo, pena corporal afflictiva, que justifique la prisión preventiva anterior. Los actos de los hombres son delitos sólo cuando la ley los considera como tales.

El señor CRIADO Y TEJADA (interrumpiendo). — Ya llegará la oportunidad.

El señor QUIMPER (continuando). — Cuando esa oportunidad de calificar los actos llegue, resultará que no hay tal delito y que esos señores son inocentes, están exentos de culpabilidad y se les tendrá que poner en la calle; además, la oportunidad de la acusación es esta, y no otra, de manera que si hoy no hay delito acusable, hay abuso al detenerseles.

Yo le pregunto al señor Ministro ¿cuáles son las características de la huelga de telegrafistas? Porque, en fin, no basta

formular una protesta. El acto de protesta, hágase en forma pública ó en forma privada, entre las cuales debe considerarse las de los periódicos, no se pueda calificar como huelga. Yo desearía que el señor Ministro me dijera ¿cómo y cuándo se ha producido la huelga de telegrafistas, qué manifestación externa ha habido de esta huelga, cuál es la oportunidad en que han decidido no seguir trabajando? Y si, como lo dicen los diarios de la capital, la ausencia de los telegrafistas de su puesto obedece á la acción del Director de Correos, tolerada por su señoría y amparada por el Gobierno, ¿dónde está el abandono de puesto, y la declaración de huelga?

De manera, pues, que yo no creo que haya existido una huelga; y aunque hubiera existido una huelga, ¿desde cuándo son un delito las huelgas? Las huelgas se producen hasta en los países monárquicos más autoritarios; las huelgas se producen en Rusia, y, sin embargo, al Zar no se le habría ocurrido, jamás, tomar á los presuntos huelguistas, antes que la huelga se produzca y entregárselos al Código de Justicia Militar. Este Código de Justicia Militar, nacido en España, en la época de las mayores persecuciones, cuando era necesario acabar con los carlistas; Código Militar aplicado más tarde, en la isla de Cuba, bajo la dominación del tirano Weyler, y que, después, viene á ser hoy, entre nosotros, por ironía, el arma de un gobierno civil.

Yo espero que el señor Ministro me absuelva estas preguntas, para tomar en seguida la palabra, y declarar que me ha convencido, si como no dudo me va á convencer su señoría de que ha habido delito para poner en prisión preventiva á estos empleados del Telégrafo.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Moreno.

El señor MORENO. — Excmo. señor: Estoy seguro de que la honorable Cámara se hallará convencida de que tuve razón cuando me opuse á la moción que en días pasados presentó el diputado por Huaraz y que es la

que ha originado la actual huelga. Fui uno de los primeros, Exmo. señor, en demostrar á la honorable Cámara la inconveniencia de ese pedido; afortunadamente todos mis honrables compañeros quedaron convencidos de que mis aseveraciones eran justas y honradas; y, entonces, acordaron que se pasara el oficio por propia cuenta del honorable señor que lo solicitó. Pero no obstante esto, excelentísimo señor, siempre ha quedado comprometido el buen nombre de la Cámara, porque aun cuando toda la honorable Cámara no haya amparado este pedido con su voto, siempre fué amparado por la firma de los honorables señores Secretarios. Por esta razón, Exmo. señor, es que se ha producido la situación difícil para todos los telegrafistas y en especial para el señor Botetano. Estoy seguro de que el autor de ese pedido estará muy satisfecho (risas) del resultado de los planes maquinativos que ha venido desarrollando en la honorable Cámara de Diputados.

Esta situación, Exmo. señor, es un tanto delicada y la Cámara debe tratar el asunto con toda tranquilidad y serenidad. No es posible, Exmo. señor, que por simple odiosidad al señor Director de Correos, se esté provocando una situación odiosa, tanto para la honorable Cámara, cuanto para el país entero.

Diversas apreciaciones se han hecho alrededor de esta cuestión, que no me he de detener en rebatir. En cuanto á las que se refieren al Director de Correos, el día en que se discutió la moción referente á un anónimo, casi la mayoría de la Cámara de Diputados expresó su opinión acerca de ese digno funcionario. Yo no voy á contestar á las personas que se expresaran más ó menos mal del señor Director de Correos y Telégrafos, porque se trata de apreciaciones personales que no son de la Cámara de Diputados, que ya en días pasados manifestó su manera de pensar respecto de ese digno funcionario.

En cuanto á las prisiones preventivas, Exmo. señor, yo estoy de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno. El honorable señor Quimper ha sustentado la teoría de que es una imprudencia del Gobierno la detención preventiva; y pregunto yo, Exmo. señor, ¿qué hubiera ocurrido si el señor Billinghurst hubiera tenido mayor previsión cuando se le estaba preparando la revolución? Evidentemente que no le hubiera costado la muerte, como le costó. Acaso porque hizo algunas detenciones no cumplió con su deber? Evidentemente, Exmo. señor, que cumplió con su deber, porque sabía perfectamente bien que se preparaba su derrocamiento; por consiguiente, yo estoy de acuerdo en que el Gobierno actual, al tener conocimiento de que se trataba de preparar la huelga de telegrafistas, ha cumplido también con su deber, porque se trata de empleados públicos que atentan contra la tranquilidad del país. No es posible, Exmo. señor, confundir la huelga de los obreros con la huelga de los empleados públicos; son cosas completamente opuestas. ¿Cuál sería la situación del país si la Cámara de Diputados fuera á amparar esta actitud de los empleados sin excepción? Porque no se podría hacer distingos, mañana ó pasado se nos presentaría también el poder judicial en huelga; se nos presentaría también el ejército y así sucesivamente. Este es un asunto sumamente delicado, al que es necesario dar una solución tranquila y conveniente, para que no se comprometa el buen nombre del país.

Además, Exmo. señor, las preventivas están establecidas hasta en lo civil; y facilitan á los litigantes que antes de entablar una demanda puedan tratar una demanda preventiva . . .

El señor QUIMPER (interrumpiendo). — No se puede embargo á las personas, y ya no hay arraigo tampoco.

El señor MORENO (continuando). — Yo creo, pues, Exmo. señor, que no es posible continuar embargando la atención pú-

blica en asunto que no tiene gran importancia, que debemos todos revestirnos de tranquilidad, que debemos tener confianza en que el Gobierno, que es honrado, sabrá dar á este conflicto una solución satisfactoria, á fin de que todos los empleados vuelvan á sus respectivos puestos y no crear una situación política que en lugar de beneficiar seguramente va á dañar á unos y á otros.

Por estas razones, Excmo. señor, yo siento discrepar de los honorables señores que me han antecedido en el uso de la palabra, que veo que están completamente decididos á suscitar una situación difícil contra el Director de Correos. No es posible, Excmo. señor, que se venga aquí á personalizar las situaciones que se crean en la administración pública. Es el Gobierno el que debe resolver el conflicto; y si se tiene confianza en el Gobierno, debemos esperar tranquilos que dé una solución que satisfaga á todos.

El señor PRESIDENTE. — Por ser la hora avanzada, se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable señor Ulloa.

Eran las 7 h. 55 m. p. m. m.
Por la Redacción:

L. E. Gadea

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del miércoles 4 de octubre de 1916

Presidida por el honorable señor José Matías Manzanilla

SUMARIO. — Orden del día. — Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción en los asuntos que siguen: partida para reparaciones en la cárcel de Cajamarca y compra de herramientas para los talleres que en dicha cárcel se instalen; pensión á los sobrevivientes de la corbeta "Unión"; y autorización á la Municipalidad de Arequipa para que contrate un empréstito.

Presente el señor Ministro de Gobierno don José M.

García Bedoya, continúa el debate de las interpellaciones sobre la huelga de telegrafistas del Estado. — El honorable señor Ulloa presenta y funda una proposición, dando por terminada su actuación de censura y S. E. remite la proposición á la Comisión principal de gobierno. — El honorable señor Balta promueve un incidente, solicitando se libere de trámites la proposición del honorable señor Ulloa. — Intervienen en este debate los honorables señores Balta, Maúrtua, Torres Balcázar, Tudela, que presenta una moción de confianza, Sayán y Palacios, Balbuena, García Irigoyen y Ulloa. — La Cámara deniega la dispensa de trámites.

Abierta la sesión á las 4 h., 20' p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Muñrieta, Escardó Salazar, Carrillo, Parodi, Luna (don Luis F.), Larranaga, Alba (don Arturo), Añáños, Aramburú, Balbuena, Balta, Barreda, Barrós, Basadre, Becerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Carozal, Carmona, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escalante, Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García Irigoyen, García León, Gianoli, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idíáquez, Jiménez, La Cotera, Larrauri, La Torre, León, Leigh, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Macedo (don Luis S.), Macedo (don Eleodoro), Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Mendoza, Menéndez, Merino Vigil, Miranda (don Demetrio S.), Miranda (don José M.), Monteagudo, Montenegro, Morán, Moreno, Mujica (don Antonio), Mujica y Garassa, Pacheco Benavides, Pastor, Peruchena, Químpper, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Rivarola, Román, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salomón, Sánchez Díaz, Sánchez (don Felipe), Santa María, Sayán y